



ESTADOS FINANCIEROS

Ejercicio 2023

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022
(expresado en pesos uruguayos)

		Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
	Notas	Totales	Totales
ACTIVO			
Total activo corriente		2.186.469.367	2.044.483.083
Disponibilidades	3	1.149.716.982	1.070.942.215
Inversiones temporarias	4	213.710.731	178.064.829
Créditos por operaciones de giro	5.1	597.402.389	634.723.373
Créditos diversos	6	122.178.532	124.064.383
Activos realizables	7.1	103.460.734	36.688.284
Total activo no corriente		19.293.303.851	18.515.747.169
Créditos por operaciones de giro	5.2	290.980.347	96.309.155
Activos realizables no corriente	7.2	15.964.493.220	15.420.784.881
Activo fijo	8	142.632.897	125.133.500
Inversiones a largo plazo	9	2.895.197.387	2.873.519.633
Total activo		21.479.773.218	20.560.230.253
PASIVO			
Total pasivo corriente		410.074.927	245.839.450
Deudas comerciales	10.1	91.470.768	113.888.119
Deudas financieras		0	0
Deudas diversas	11.1	318.604.160	131.951.331
Total pasivo no corriente		313.001.401	275.327.372
Deudas comerciales		0	0
Deudas financieras		0	0
Deudas diversas	11.2	313.001.401	275.327.372
Total pasivo		723.076.328	521.166.822
PATRIMONIO			
Capital	12	8.687.004.681	8.570.369.968
Ajustes al patrimonio	13	7.917.573.495	7.867.205.346
Reservas	14	3.601.488.116	3.184.616.596
Resultados		550.621.598	416.871.520
Total patrimonio		20.756.687.890	20.039.063.430
Total pasivo y patrimonio		21.479.764.218	20.560.230.253

Las presentes Notas son parte integrante de los Estados Contables del Instituto Nacional de Colonización al 31 de diciembre de 2023.

Cr. Marcelo Justo
Gerente División Contaduría (s)
Instituto Nacional de Colonización

Dr. Luis Lozano
Secretario de Directorio

Cta. TATIANA CURBELO
GERENTE AREA ADM. FINANCIERA
Y UNIDADES DE APOYO
I.N.C.

Dr. Vet. Julio César Cardozo Ferreira
Presidente
Instituto Nacional de Colonización

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022
(expresado en pesos uruguayos)

		Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
	Notas	Totales	Totales
Ingresos operativos	15	1.417.321.116	912.291.926
Costo de inmuebles vendidos	15	-139.690.026	-735.831
Resultado bruto		1.277.631.090	911.556.095
Gastos operativos	16	531.038.488	587.806.925
Resultado operativo		746.592.602	323.749.170
Resultados diversos	17	-131.885.548	46.559.112
Resultados financieros	18	-64.085.456	46.563.238
Resultado del ejercicio		550.621.598	416.871.520
Resultado neto		550.621.598	416.871.520

Las presentes Notas son parte integrante de los Estados Contables del Instituto Nacional de Colonización al 31 de diciembre de 2023.

Dr. Luis Lozano
Secretario de Directorio

Dr. Vet. Julio Cesar Cardozo Ferreira
Presidente
Instituto Nacional de Colonización

Cr. Marcelo Justo
Gerente División Contaduría (s)
Instituto Nacional de Colonización

Cra. TATIANA CURBELO
GERENTE AREA ADM. FINANCIERA
Y UNIDADES DE APOYO
I.N.C.



CUADRO DE BIENES DE USO, INMUEBLES INTRANSFERIBLES Y AMORTIZACIONES
Ejercicio finalizado al 31 de diciembre 2023

	Valores originales ajustados					Amortizaciones ajustadas					Valor neto al 31/12/2023
	Valores al 31/12/2022	Altas del Ejercicio	Bajas del ejercicio	Revaluaciones	Valores al 31/12/2023	Am. acum. al 31/12/2022	Revaluaciones	Bajas del ejercicio	Importe del ejercicio	Am. acum. al 31/12/2023	
RUBRO											
Maquinarías y equipos agrícolas	6.637.386	506.541	0	0	7.143.927	3.989.889	0	0	463.938	4.453.827	2.690.100
Mobiliario	17.996.912	1.598.288	156.054	0	19.439.147	12.866.365	0	145.283	862.248	13.583.330	5.855.817
Equipos de oficina	17.633.078	2.319.249	26.846	0	19.975.481	14.527.842	0	19.686	1.346.800	15.854.955	4.070.526
Equipos educativos, culturales y recreativos	719.769	308.380	0	0	1.028.149	674.774	0	0	21.144	695.918	332.231
Vehículos	28.169.848	9.140.709	0	0	37.310.557	26.245.256	0	0	1.724.888	27.970.145	9.340.413
Equipos y plantales animales	75.863	0	0	0	75.863	75.863	0	0	0	75.863	0
Inmuebles de uso											
- Tierras	15.509.720	0	0	543.706	16.053.426						16.053.426
- Mejoras	45.471.609	5.500.343	0	-2.356.324	48.615.628	2.037.661	-43.199	0	929.427	2.923.889	45.691.739
Equipos varios	2.530.805	924.735	0	0	3.455.540	2.231.208	0	0	119.030	2.350.237	1.105.302
Mejoras en edificios arrendados	5.378.902	0	0	0	5.378.902	2.791.128	0	0	256.656	3.047.784	2.331.118
Equipos de comunicación	207.079	0	0	0	207.079	103.182	0	0	12.733	115.915	91.164
Equip. informáticos	8.471.495	3.779.546	0	0	12.251.041	5.562.291	0	0	1.477.404	7.039.695	5.211.346
Mejoras en inm. Rec. en comodato	38.350.109	5.313.186	0	-431.978	43.231.317	3.806.463	-54.369	0	2.804.742	6.556.836	36.674.481
Otros bienes de uso	5.720.878	0	0	0	5.720.878	4.233.694	0	0	572.088	4.805.782	915.096
Software	17.714.966	4.576.256	0	0	22.291.222	6.309.303	0	0	3.720.782	10.030.086	12.261.136
Inmuebles intransferibles											
- Tierras	2.743.017.051	0	4.713.300	24.247.462	2.762.551.213						2.762.551.213
- Mejoras	149.771.050	5.310.645	7.224.804	11.050.564	158.907.455	19.268.467	1.884.508	27.019	5.135.325	26.261.281	132.646.175
Totales	3.103.376.519	39.277.878	12.121.003	33.053.431	3.163.586.825	104.723.386	1.786.940	191.989	19.447.205	125.765.542	3.037.821.283

Las presentes Notas son parte integrante de los Estados Contables del Instituto Nacional de Colonización al 31 de diciembre de 2023.

Cr. Marcelo Justo
 Gerente División Contaduría (s)
 Instituto Nacional de Colonización

Dr. Luis Lozano
 Secretario de Directorio

Dr. Vet. Julio César Cardozo Ferreira
 Presidente
 Instituto Nacional de Colonización

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
Ejercicio finalizado al 31 de diciembre del 2023 y 2022

	Nota	Capital	Ajustes al Patrimonio	Reservas	Resultados acumulados	Patrimonio Total
Saldos al 31/12/2021		8.381.444.106	7.812.478.554	2.735.688.646	448.648.518	19.378.259.824
Movimientos del ejercicio						
Capital integrado		188.925.862				188.925.862
Ajustes al patrimonio			54.726.792			54.726.792
Reservas				448.927.950		448.927.950
Resultados acumulados					-448.648.518	-448.648.518
Resultado del ejercicio					416.871.520	416.871.520
Saldos al 31/12/2022		188.925.862	54.726.792	448.927.950	-31.776.998	660.803.606
		8.570.369.968	7.867.205.346	3.184.616.596	416.871.520	20.039.063.430
Movimientos del ejercicio						
Capital integrado	<u>14</u>	116.634.713				116.634.713
Ajustes al patrimonio	<u>15</u>		50.368.149			50.368.149
Reservas	<u>16</u>			416.871.520		416.871.520
Resultados acumulados					-416.871.520	-416.871.520
Resultado del ejercicio					550.621.598	550.621.598
Saldos al 31/12/2023		116.634.713	50.368.149	416.871.520	133.750.078	717.624.460
		8.687.004.681	7.917.573.495	3.601.488.116	550.621.598	20.756.687.890

Las presentes Notas son parte integrante de los Estados Contables del Instituto Nacional de Colonización al 31 de diciembre de 2023.

Cr. Marcelo Justo
 Gerente División Contaduría (s)
 Instituto Nacional de Colonización

Dr. Luis Lozano
 Secretario de Directoric

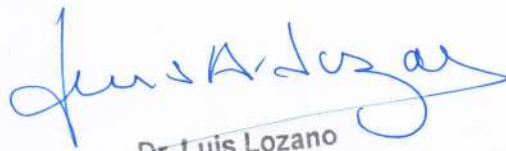
Cra. Tatiana Garbabeo
 Gerente Área Administrativa
 Unidad de Apoyo
 INIC

Dr. Vet. Julio Cesar Cardozo Ferreira pag. 5
 Presidente
 Instituto Nacional de Colonización

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE
DICIEMBRE DE 2023 Y 2022
(Expresado en pesos uruguayos)

	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
	Totales	Totales
Resultado del ejercicio	550.621.598	416.871.520
Otros resultados integrales		
-Reexpresiones contables	50.368.149	54.726.792
Resultado neto	600.989.747	471.598.313

Las presentes Notas son parte integrante de los Estados Contables del Instituto Nacional de Colonización al 31 de diciembre de 2023.



Dr. Luis Lozano
Secretario de Directorio



Dr. Vet. Julio César Cardozo Ferreira
Presidente
Instituto Nacional de Colonización



Cr. Marcelo Justo
Gerente División Contaduría (s)
Instituto Nacional de Colonización



Cra. TATIANA CURBELO
GERENTE ÁREA ADM. FINANCIERA
Y UNIDADES DE APOYO
INC.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 y 2022

Definición de fondos = Efectivo y equivalente

	Ejercicio 2023		Ejercicio 2022	
	Importes	Totales	Importes	Totales
Fondos provenientes de actividades operativas:				
Resultado del ejercicio		550.621.598		416.871.520
Ajustes:				
Deudores incobrables	33.404.953		472.945.999	
Amortizaciones	19.447.205		15.246.632	
Provisiones	45.477.389		41.037.795	
Venta de bienes de uso	0		-412.918	
Diferencia de cambio	72.241.768		-21.990.863	
Subtotal		<u>170.571.315</u>		<u>506.826.645</u>
Variación de rubros operativos				
Créditos comerciales	-107.808.282		-583.025.506	
Otros créditos	-3.131.061		-8.383.882	
Bienes de cambio	-610.480.789		-180.581.293	
Deudas comerciales	-22.417.351		31.268.147	
Deudas diversas	54.397.759		8.594.170	
Subtotal		<u>-689.439.724</u>		<u>-732.128.363</u>
Total de fondos provenientes de operaciones		<u>31.753.188</u>		<u>191.569.802</u>
Fondos provenientes de actividades de inversión:				
Ingresos por venta de bienes de uso	0		412.918	
Pagos por compras de bienes de uso	-33.967.232		-66.457.003	
Total de fondos provenientes de actividades de inversión		<u>-33.967.232</u>		<u>-66.044.085</u>
Fondos provenientes de actividades de financiamiento:				
Aportes de capital	116.634.713		188.925.862	
Pago de préstamos	0		-13.408.500	
Total de fondos provenientes de actividades de financiamiento		<u>116.634.713</u>		<u>175.517.362</u>
Aumento / disminución de efectivo y equivalentes		114.420.669		301.043.079
Saldo inicial de efectivo y equivalentes		1.249.007.044		947.963.965
Saldo final de efectivo y equivalentes		1.363.427.713		1.249.007.044

Las presentes Notas son parte integrante de los Estados Contables del Instituto Nacional de Colonización al 31 de diciembre de 2023.



Cr. Marcelo Justo
Gerente División Contaduría (s);
Instituto Nacional de Colonización

Cra. TATIANA CURBELO
GERENTE AREA ADM. FINANCIERA
Y UNIDADES DE APOYO
I.N.C.

Dr. Luis Lozano
Secretario de Directorio

pág. 7



Dr. Vet. Julio César Cardozo Ferreira
Presidente
Instituto Nacional de Colonización



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Ejercicio 2023

Notas a los Estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2023

En virtud de la aplicación de la Ley n.º 17.040 de 20 de noviembre de 1998 el Instituto Nacional de Colonización (INC) debe publicar sus Estados Contables confeccionados conforme a lo dispuesto por los artículos 88 a 92 de la Ley n.º 16.060 de 4 de setiembre de 1989.

Por su parte, la Ordenanza n.º 89 del Tribunal de Cuentas de la República (TCR) del 29 de noviembre de 2017 obliga al Ente a elaborar Estados Contables y presentarlos ante el TCR aplicando las normas contables que la misma establece.

Conformando los Estados Financieros del Ente se presentan en forma comparativa: el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Resultado Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2023 y 2022 a precios corrientes.

A continuación, se presenta la información correspondiente, agrupada por diferentes capítulos que pretenden dar un marco de lo general a lo particular en relación a los Estados Contables.

Nota 1 – Información básica de la Empresa

1.1. Naturaleza jurídica

El INC fue creado por Ley n.º 11.029 del 12 de enero de 1948, expresándose en su Art. 1 que se entiende por Colonización: “el conjunto de medidas a adoptarse de acuerdo con ella para promover una racional subdivisión de la tierra y su adecuada explotación, procurando el aumento y mejora de la producción agropecuaria y la radicación y el bienestar del trabajador rural”.

El Art. 2 de la Ley n.º 11.029 establece que el Instituto funcionará como ente autónomo, con personería jurídica.

Con fecha 2 de noviembre de 2007, fue publicada la Ley n.º 18.187 - Colonización de Tierras, que modifica la Ley n.º 11.029, posteriormente con fecha 26 de mayo de 2011 se publicó la Ley n.º 18.756, modificativa de la ley n.º 18187.- Posteriormente, con fecha 9 de enero de 2018 entró en vigencia la Ley n.º 19.577, la cual modifica el artículo 35 de la Ley n.º 11.029, en la redacción dada por el Art. 15 de la Ley n.º 18.756 y por el Art. 1º de la Ley n.º 18.756.

1.2. Misión, visión y cometidos:

Misión:

Con sus vaivenes históricos, el decir de la colonización en Uruguay se suscribe en el Art. 1º de la ley, que conceptualmente sustenta la siguiente misión institucional: “A los efectos de esta ley, por colonización se entiende el conjunto de medidas a adoptarse de acuerdo con ella para promover una racional subdivisión de la tierra y su adecuada explotación, procurando el aumento y mejora de la producción agropecuaria y la radicación y bienestar del trabajador rural.”

Vale agregar que la adjudicación de tierras a los colonos se realiza bajo las siguientes formas de tenencia: en propiedad, en arrendamiento, comodato, enfiteusis, disfrute precario o en aparcerías.

Visión:

El INC es referente en políticas de tierras, en su racional subdivisión, radicación de la familia rural y adecuada explotación, pero debe cumplir también un papel relevante en la producción familiar, sustento de las políticas institucionales, integrados al conjunto de las organizaciones de productores, sociales y de acción colectiva. Por ello, en lo institucional, debe ser un instrumento válido para los beneficiarios de nuestras políticas públicas y un referente de la producción familiar en el Uruguay.

Se proyecta pasar de una visión cuantitativa al desarrollo de un paradigma cualitativo desde el punto de vista productivo, económico, social, cultural y ambiental, el cual va a ser implementado indefectiblemente en forma paralela con la mejora de la gestión y eficiencia institucional. Será entonces un proceso de colonización que acompañe las demandas en sectores prioritarios con adecuada selección de criterios, reacondicionamiento y reestructuración de las colonias, cambios tecnológicos y de procesos, con el fin de alcanzar una explotación de calidad, el aumento y mejora de la producción y bienestar de las familias rurales.

Cometidos:

La actual administración de gobierno, entiende que el cometido de la institución es mantener y ampliar los recursos naturales disponibles para la producción agropecuaria en el ámbito de la gestión estatal. Es necesario que el Estado asuma la gestión administrativa de una porción de la superficie nacional, que revierta los procesos y las situaciones más graves de exclusión, de aquellos sectores agrarios con mayores dificultades económicas y sociales.

La gestión de los recursos naturales con un enfoque de promoción del desarrollo rural sustentable constituye una tarea primordial del INC, en conjunto con otras instituciones y organismos públicos que el Estado uruguayo pone a disposición de la sociedad.

La finalidad del INC alcanzará su mayor desarrollo en la articulación de las acciones con todos los organismos públicos involucrados, sin desmedro de la participación de actores privados, que también constituye otra vertiente del desarrollo rural.

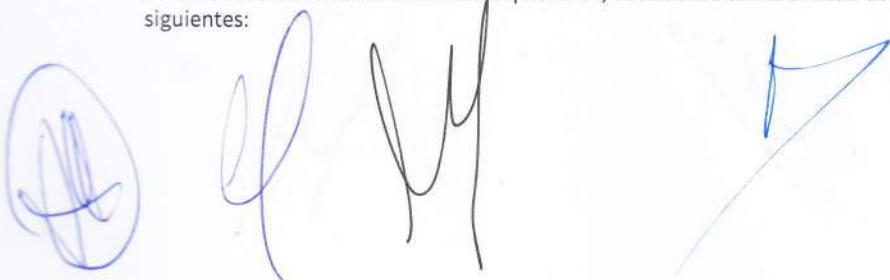
Esta política pública de redistribución equitativa de la tierra, tiene su fundamento en el reconocimiento de la función social que tiene la tierra, generándose condiciones para el desarrollo rural sustentable donde se integran los aspectos productivo, económico, ambiental y social como construcción estratégica que consolida la seguridad alimentaria bajo un enfoque soberano

Nota 2 – Resumen de las principales políticas contables

2.1. Base contable

Los presentes estados contables han sido formulados de acuerdo con las Normas Contables Adecuadas en Uruguay y la Ordenanza n.º 89 del Tribunal de Cuentas (la cual derogó a la Ordenanza 81 vigente hasta el ejercicio 2016).

La referida Ordenanza establece las normas contables que deberán aplicarse para la formulación y presentación de los Estados Financieros que serán, de acuerdo con la Unidad Contable de que se trate, las siguientes:



- Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas internacionales de Contabilidad (IASB).
- La Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), vigente en el país a la fecha de inicio de cada ejercicio.
- Las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), vigentes al inicio de cada ejercicio.

La Ley n.º 19.438 del 14/10/16, en su artículo 190 dispuso que todos los organismos públicos a los que corresponda publicar los Estados que reflejen su actividad financiera, cumplirán dicha obligación mediante la publicación de los Estados en el sitio web que, a tales efectos, establecerá la Auditoría Interna de la Nación.

Al respecto, el artículo 91 de la Ley n.º 16.060 dispuso que "La reglamentación establecerá las Normas Contables Adecuadas a la que habrán de ajustarse los Estados Financieros de las sociedades comerciales".

Las Normas Contables Adecuadas en Uruguay, se encuentran establecidas sustancialmente en los Decretos n.º 291/14, n.º 372/15 y n.º 408/16.

Los Decretos n.º 291/14 y n.º 372/15 establecen que los Estados Financieros correspondientes a periodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2015 deben ser formulados cumpliendo la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas entidades (NIIF para PYMES) emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB – International Accounting Standards Board) a la fecha de emisión del Decreto y publicados en la página web de la Auditoría Interna de la Nación. No obstante, los referidos Decretos establecen las siguientes excepciones a la aplicación de las NIIF para PYMES:

- Se podrá utilizar como alternativa el método de revolución previsto en la Norma Internacional de Contabilidad n.º 16 (NIC 16) para la Propiedad, Planta y Equipo y NIC 18 para Intangibles.
- El Estado de Cambios en el Patrimonio será de presentación obligatoria.
- En la aplicación de la sección 25, se podrá optar por la capitalización de préstamos prevista por la NIC 23 Costos por préstamos.
- Se deberá seguir aplicando la NIC 12 para el impuesto a la renta en el lugar de la Sección 29 de la NIIF para PYMES.
- En los Estados Financieros separados, las inversiones en subsidiarias deben ser presentadas al valor patrimonial proporcional.
- Para las inversiones en asociadas y negocios conjuntos, se puede optar entre lo previsto en la sección 9 de la NIIF para PYMES (costos o valor razonable) o el valor patrimonial proporcional, debiéndose utilizar la misma política en los Estados Financieros separados y consolidados.

El 26 de diciembre de 2016 el Poder Ejecutivo promulgo el Decreto n.º 408/16 que introduce cambios en la presentación de los Estados Financieros. Las principales disposiciones incluidas se pueden resumir en los siguientes puntos:

- Los Activos y Pasivos corrientes y no corrientes deberán presentarse como categorías separadas en el Estado de Situación Financiera. Los Activos corrientes deberán ordenarse por orden decreciente de liquidez.
- La presentación del resultado integral total deberá realizarse en dos Estados, un Estado de Resultados y un Estado del Resultado Integral.
- Los gastos deberán presentarse en el Estado de Resultados utilizando una clasificación basada en la función de los mismos.
- Las partidas de otro resultado integral deberán presentarse en el Estado del Resultado Integral netas del impuesto a la renta.
- Los flujos de efectivo procedentes de actividades operativas deberán presentarse en el Estado de Flujos de Efectivo utilizando el método indirecto.

El Instituto presenta sus Estados financieros bajo NIIF para PYMES con las excepciones anteriormente detalladas.

2.2. Criterios generales de valuación

En la preparación de los Estados Contables al 31 de diciembre de 2023 se ha seguido la convención contable del costo histórico, con excepción de los inmuebles intransferibles que se considera el valor de tasación de los mismos al cierre del ejercicio 2023.

Las operaciones en moneda extranjera - dólares- se han contabilizado por su equivalente en moneda nacional en función de las cotizaciones vigentes a la fecha de concreción de las operaciones.

Las cuentas de activos y pasivos monetarios expresados en moneda extranjera y otras unidades de medida, han sido valuados a la cotización de cierre según el siguiente detalle:

Moneda	2023	2022
USD EEUU: Interbancario comprador	39,022	40,071
Unidad Reajutable (UR)	1.634,00	1498,67
Unidad Indexada (UI)	5,8737	5,6023

2.3. Efectos de los cambios en los niveles de precios sobre los estados contables

El Decreto 104/12 de fecha 10 de abril de 2012, dejó sin efecto la aplicación preceptiva del ajuste por inflación para los ejercicios cerrados a partir del 31 de diciembre de 2011.

La resolución del TCR s/n de fecha 14 de noviembre de 2012 deroga los numerales 9) y 14) de la Ordenanza n.º 81 derogando la aplicación preceptiva de la re-expresión de los estados contables a moneda de cierre, a partir de la cual no se realiza el ajuste por inflación. A partir del ejercicio 2017 rige la Ordenanza n.º 89 del TCR a todos sus efectos.

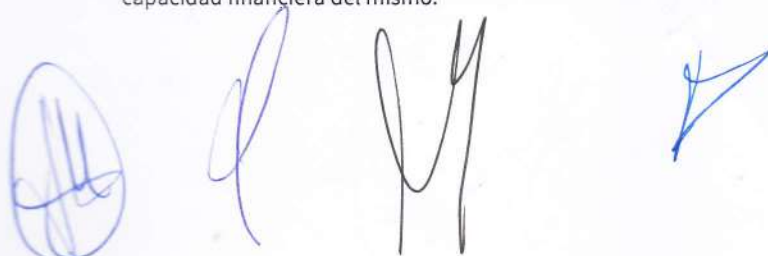
2.4. Estado de flujos de efectivo

A efectos de la elaboración del Estado de flujos de efectivo, se han considerado como fondos el efectivo y equivalentes de efectivo.

2.5. Definición de Capital

El resultado se ha determinado sobre la base de la variación que ha tenido durante el ejercicio el capital considerado como inversión en dinero.

No se ha realizado ninguna provisión especial para considerar la probable cobertura que podría merecer el mantenimiento de la capacidad operativa del capital, solamente se ha tratado de mantener la capacidad financiera del mismo.



Cuentas Activo

Nota 3 - Disponibilidades

	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Recaudaciones y Fondos Fijos	10.004.712	8.220.533
Bancos	1.139.712.270	1.062.721.682
Total	1.149.716.982	1.070.942.215

Este capítulo incluye las disponibilidades de fondos del Ente al 31/12/2023: recaudaciones, fondos fijos y Cuentas Bancarias del INC a la fecha.

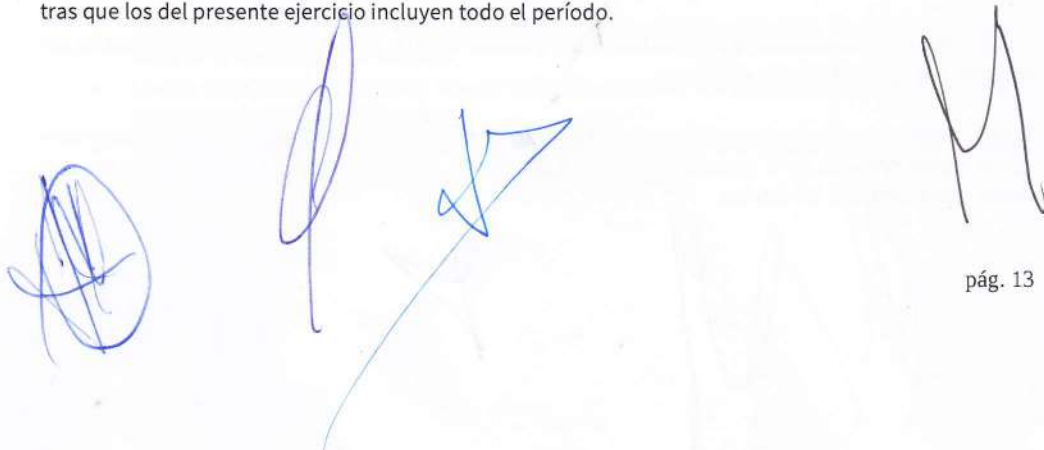
En los estados financieros del año 2022 se tomó como criterio el ingreso de las partidas bancarias que estaban sin identificar desde el año 2013 al 2021, a la cuenta recaudaciones a liquidar. En el presente ejercicio se ingresaron las correspondientes al año 2022, (USD 2.816.86 y \$ 517.149) quedando sin identificar solo los depósitos del año 2023 y los que no puedan ser identificados en el año serán ingresados en el próximo ejercicio.

Nota 4 - Inversiones temporarias

	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Depósitos a Plazo Fijo	214.691.320	178.118.329
Menos: Intereses bancarios ganados a vencer	-980.589	-53.500
Total	213.710.731	178.064.829

Las inversiones temporarias (1.1.01.02.30) se componen al 31/12/23 de 13 depósitos a plazo fijo, producto del cobro del Fondo de Previsión reglamentado en los Artículos 83 a 85 de la Ley 11.029 - Acta n.º 4792 resolución n.º 31 numeral 10, cuya obligación se refleja en el pasivo no corriente.

El vencimiento de los mismos va desde el mes de marzo/23 a octubre/23, por lo que al 31/12/23 se reflejan los intereses ganados a la fecha por un total de UI 122.984,13 y los intereses a vencer al cierre del ejercicio en la cuenta 1.1.01.02.31- Intereses Bancarios a vencer por un total de UI 166.945,76 que al tipo de cambio de 5,8737 la UI equivale a \$ 980.589,29. La diferencia entre el presente ejercicio y el anterior se debe a que los intereses bancarios del ejercicio 2022 correspondían a una fracción del mismo, mientras que los del presente ejercicio incluyen todo el período.



Nota 5 - Créditos por operaciones de giro

5.1. Créditos por operaciones de giro corto plazo

	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Cuentas de colonos arrendatarios	420.593.904	456.308.723
Cuentas de colonos prom. compradores	463.450	411.109
Otras deudas de colonos	214.044.943	186.422.264
Menos: Cuentas regularizadoras	-246.020	-246.020
Exigibles en amortizaciones periódicas de colonos	141.359.489	84.575.149
Deudas por préstamos a colonos	75.382.575	114.441.477
Intereses de mora a Cobrar	449.069.319	479.409.905
Menos: Intereses ganados corrientes a vencer	-5.621.303	
Previsión para incobrables	-697.643.968	-686.599.235
Total	597.402.389	634.723.373

- Las Cuentas de colonos arrendatarios incluyen la principal actividad del Ente, arrendamiento de fracciones, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera.

- Cuentas de colonos prom. compradores - En materia de Revaluación de créditos, dentro de la cuenta 1.1.02.02.01 - "Servicio de Deudores por Ventas a Plazo", encontramos los siguientes rubros:

- a. Servicio de deudores por ventas a plazo
- b. Servicio de deudores por venta a plazo dólares

a) Las deudas para los promitentes compradores comprendidos en las Resoluciones 54 y 87 de las Actas 3025 y 3247 respectivamente, se revalúan de acuerdo a la evolución del Índice de Precios al Por Mayor de Productos Nacionales, Sección Ganadería, Agricultura y Silvicultura (Fuente INE).

b) Para esta cuenta que se trata de valores en dólares, se reajusta según la cotización del dólar norteamericano, dado que se trata de saldos expresados en dicha moneda (citado en la nota 2.2).

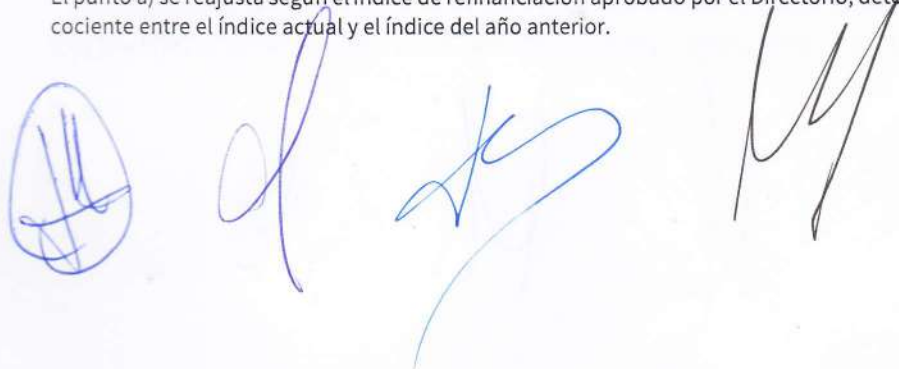
- Otras deudas de colonos - En otras deudas de colonos encontramos aquellas no calificadas como arrendamientos tal como deudas por multas, deudas de ex colonos, deudas por documentos de colonos en gestión, entre otras.

- Cuentas regularizadoras - En este caso se trata de cuentas regularizadoras que incluye: "depósitos para integrar precio de venta" y la cuenta "anticipo promitentes compradores s/firma compromiso".

- Créditos exigibles en amortizaciones periódicas de colonos - Se trata de la cuenta 1.1.02.06.01 "Deudas por Refinanciaciones", que incluye los siguientes rubros:

- a. Reformulación Deuda Acta 4792 Res. 31
- b. Conv. de pago campos de recría
- c. Consolidación de deuda colonos en sit. critica Acta 4918 Res. 20
- d. Financiación de Deudas en U.I.

El punto a) se reajusta según el índice de refinanciación aprobado por el Directorio, determinado por el cociente entre el índice actual y el índice del año anterior.



El d) se reajusta según la cotización de la Unidad Indexada, dado que se trata de saldos expresados en dicha moneda.

Mientras que los puntos b) y c) no reajustan.

En materia de: Resultado diferido por venta de inmuebles, vale mencionar que por Resolución 24 del Acta 4754 del 20 de julio del 2005 se dejó en suspenso el régimen vigente de venta de fracciones a los colonos del Ente y por Resolución 17 del Acta 5633 del 21 de diciembre del 2022 se aprobó el procedimiento administrativo a aplicar para el Régimen de Venta de Fracciones a Colonos.

Los Estados Contables al 31 de diciembre de 2023 muestran el saldo acreedor de esta cuenta afectando discriminadamente los saldos corrientes y no corrientes de la cuenta Exigible en Amortizaciones Periódicas.

- Deudas por préstamos a colonos - En este ítem se incluyen las deudas por préstamos a colonos, así como también aquellas específicas por adelanto del derecho indemnizatorio, Art. 66, Ley 11.029.

- Intereses de mora - Los intereses de mora a cobrar incluyen los intereses ganados y no cobrados por el Ente no solo por arrendamientos sino por todas aquellas otras operaciones pasibles de generar mora.

- Intereses a vencer - Cuenta regularizadora, incluye los intereses compensatorios incluidos en las cuotas futuras cuyo vencimiento opera en el 2024, por la venta de inmuebles a colonos en forma financiada.

- Previsión para incobrables - En lo que refiere a la cuenta Previsión para Incobrables, se informa que la misma cubre los saldos a cobrar clasificados como de dudoso cobro. A partir de 2023, se comenzó a realizar la previsión por deudores incobrables, tomando el saldo total de la deuda vencida y a vencer de cada persona que tenga una antigüedad de deuda superior a los dos años. Utilizando este método, el saldo total de la cuenta de provisiones para incobrables al 31 de diciembre del 2023 asciende a \$ 697.643.968.

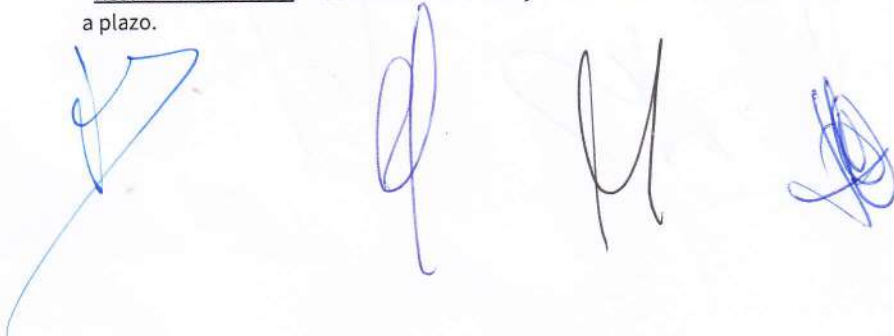
5.2. Créditos por operaciones de giro largo plazo

	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Refinanciaciones a vencer	130.994.110	114.180.375
Exigible en amort. periódicas	185.676.859	10.078.584
Resultados Diferidos	-2.245.641	-2.657.272
Intereses ganados no corrientes a vencer	-23.444.981	0
Previsión para incobrables	0	-25.292.533
Total	290.980.347	96.309.155

- Refinanciaciones a vencer - En este caso se trata de documentos por refinanciación de deudas, cuyas cuotas vencen a partir del ejercicio 2025, por lo que se consideran no corrientes

- Exigible en amortizaciones periódicas - En este caso se trata de préstamos otorgados a los colonos cuyos vencimientos operan a partir del año 2025, más el saldo de los deudores por venta de inmuebles a plazo. El incremento con respecto al ejercicio 2022 se debe a que, además de las deudas por ventas a colonos de inmuebles a plazo, que comenzó en el ejercicio 2023, por Resolución n° 72 de Acta n° 5625 de fecha 09/11/2022 (Exp. n° 2022-70-1-01779) se aprobó una línea de crédito debido a la emergencia agropecuaria, que impactó en el saldo de las cuotas por préstamos adeudadas por los colonos.

- Resultados diferidos - Estos resultados incluyen las ventas de inmuebles realizadas hasta el año 2002 a plazo.



- Intereses ganados no corrientes a vencer – Se trata de los intereses compensatorios incluidos en las cuotas futuras por venta de inmuebles a plazo realizadas en el ejercicio 2023, cuyos vencimientos operan a partir del año 2025.

Nota 6 - Créditos diversos

	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Adelanto por compra de inmuebles	108.143.701	99.147.701
Varias cuentas deudoras	13.676.869	29.932.594
Cheques diferidos a cobrar	357.962	0
Previsión para Incobrables	0	-5.016.912
Total	122.178.532	124.063.383

- Adelanto por compra de inmuebles – esta cuenta se compone de pagos por la adquisición de inmuebles que están en proceso de adquisición y aún no tenemos la posesión de los mismos, se agrega detalle de acreedores y los expedientes correspondientes:

- Varias cuentas deudoras - En varias cuentas deudoras se incluyen entre otras: deudores por venta de montes y madera, deudores por incumplimiento de Art. 35 de la Ley 11.029, adelantos a rendir cuentas, etc.

- Cheques diferidos a cobrar - No requiere comentarios adicionales

Nota 7 – Activos realizables

7.1. Activos realizables corto plazo

	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Inmuebles transferibles	47.017.629	557.492
Otros activos corrientes	56.443.105	36.130.792
Total	103.460.734	36.688.284

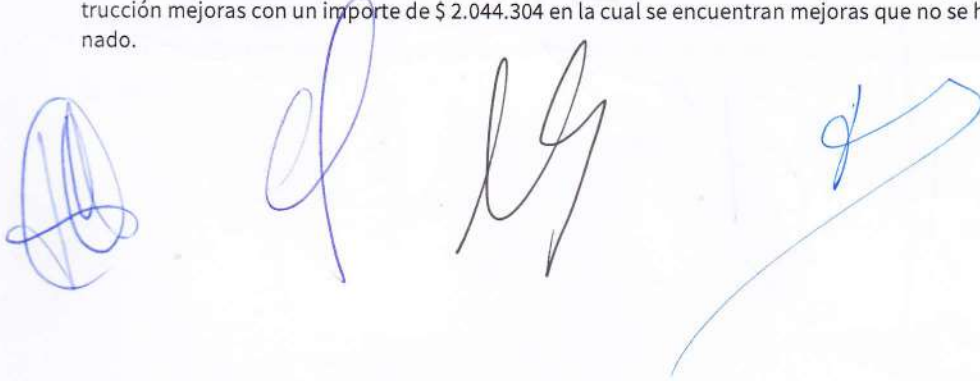
- Inmuebles transferibles - Son tratados como bienes de cambio y no están afectados al Art. 10 de la Ley 11.029 (que se desarrolla más adelante).

Los mismos han sido valuados al costo histórico de adquisición, actualizados por IPC hasta el año 2011, a partir del ejercicio 2012 se ha aplicado la ordenanza n° 81 con la derogación de los artículos 9 y 14. A partir del ejercicio 2017, por su parte, se aplica la ordenanza n° 89.

Se procedió a la clasificación de Bienes de Cambio en corrientes y no corrientes basadas en el índice de rotación de dichos bienes calculada sobre los datos de los últimos ejercicios cerrados.

Del total de la cuenta de inmuebles transferibles (corriente y no corriente), las mejoras tienen un valor de \$ 2.350.588 y las tierras a \$ 13.635.379.233.

- Otros activos corrientes - Dentro de esta cuenta se incluye la cuenta 1.1.04.05.02 - Mat. y m/o p/construcción mejoras con un importe de \$ 2.044.304 en la cual se encuentran mejoras que no se han culminado.



También se encuentra la cuenta 1.1.04.05.06 – Obras a realizar MEVIR – UR, esta cuenta que refleja los convenios de obras que el instituto tiene con MEVIR y que no se han culminado, que solo se pagó una parte, corresponde al saldo pago al 31/12/2023. Dichos convenios no tienen una certeza sobre la fecha de culminación por lo cual pueden terminarse tanto en el ejercicio 2024 como en el 2025.

Detalle de las obras con MEVIR pendientes de pago al 31/12/2023:

Obras a realizar por Mevir	Importe UR	Importe \$
Exp 2022-70-1-00859	1.033,50	1.688.739,00
Exp 2022-70-1-00853	10.335,00	16.887.390,00
Exp 2022-70-1-00858	3.100,50	5.066.217,00
Exp 2022-70-1-00856	1.033,50	1.688.739,00
Exp 2022-70-1-00855	4.134,00	6.754.956,00
Exp 2019-70-1-01128	455,20	743.796,80
Exp 2019-70-1-00074	5.218,00	8.526.212,00
Exp 2019-70-1-00295	920,50	1.504.097,00
Exp 2019-70-1-00162	3.423,40	5.593.835,60
Exp 2019-70-1-02057	905,60	1.479.750,40
Exp 2015-70-1-00242	972,60	1.589.228,40
Exp 2019-70-1-01111	1.270,20	2.075.506,80
Exp 2019-70-1-01110	489,80	800.333,20
Totales	22.737,00	54.398.801,20

7.2. Activos realizables no corrientes

	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Inmuebles transferibles	15.938.583.190	15.393.544.969
Inm. prometidos en compra	25.910.030	27.239.912
Total	15.964.493.220	15.420.784.881

- La cuenta Inmuebles transferibles está formada por tierras y mejoras propiedad del ente, en lo que respecta a las mejoras, se tasaron mayoritariamente al cierre del ejercicio 2016 de acuerdo al inventario culminado en dicho ejercicio, lo que se refleja en la cuenta patrimonial "Ajustes al Patrimonio por Revalorización de Activos"; quedando un porcentaje menor de dichas mejoras en su momento para ser tasadas, por lo que fueron incorporadas en el ejercicio 2017. En el ejercicio 2023 se continuo con el proceso de tasación de mejoras en inmuebles transferibles ya iniciado, incluyendo un porcentaje similar al tasado en el ejercicio 2022, (30%).

- Inm. prometidos en compra, figuran dos inmuebles en la cuenta 1.1.04.02.02, el inmueble 616 (Expediente 2000-70-1- 38.193) y el inmueble 637 (Expediente 1994-70-1-49013).

Se deja constancia que, si bien se tomó en cuenta lo expresado por el Tribunal de Cuentas en oportunidad del Dictamen a los Estados Contables del Ente 2022 y 2021, la consideración del criterio para bienes como "propiedad, planta y equipo" requerirá un análisis y un proceso contable a los efectos

de generar un cambio de criterio, si así lo entiende pertinente el Directorio del Ente. A fecha de este informe se encuentra trabajando en el Ente una consultora cuyo objetivo es dictaminar respecto de los Estados Financieros de ejercicios pasados, por lo que sus conclusiones serán consideradas por el Ente en este sentido.

Nota 8 – Activo Fijo

	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Bienes de Uso	242.128.157	210.588.418
Amortizaciones Acumuladas	-99.504.260	-85.454.918
Total	142.623.897	125.133.500

En este capítulo se incluyen todos los bienes de uso propiedad del Ente, tales como vehículos, mobiliario, equipos de oficina, maquinaria agrícola, etc.

Los rubros de la cuenta Bienes de Uso del Activo Inmovilizado han sido valuados al costo histórico de adquisición, actualizados por IPC hasta el año 2011; a partir del ejercicio 2012 se ha aplicado la ordenanza n.º 81 con la derogación de los artículos 9 y 14. A partir del ejercicio 2017 se aplica la ordenanza n.º 89 sustitutiva de la ordenanza anterior.


En lo que respecta a la cuenta Inmuebles de uso, (sede de las oficinas regionales) las mismas fueron tasadas a valores del 31/12/23 por el Depto. De Avalúos y rentas, discriminando el valor de la tierra y las mejoras de acuerdo a la NIC 16. EL ajuste por tasación fue de menos \$ 2.356.323 para el valor de las mejoras y de más \$ 543.706 para el valor de la tierra, que se refleja en la cuenta contable 3.2.02.02 – Ajuste al pat – aj de inventario.

Por su parte, el rubro correspondiente a *Propiedad, planta y equipo* se contabiliza a su valor de costo menos cualquier pérdida por deterioro y se ajustaron por inflación de acuerdo al Índice de Precios al Consumo hasta el 31 de diciembre de 2011. A partir de dicha fecha, con la Resolución del TCR de fecha 14 de noviembre de 2012, se discontinuó el ajuste de los elementos de propiedad, planta y equipo en base a coeficientes genéricos. En consecuencia, las incorporaciones posteriores al 31 de diciembre de 2011 se han contabilizado a su costo histórico.

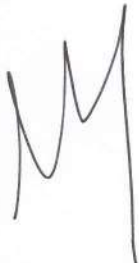
- Amortizaciones acumuladas - Las amortizaciones se calculan linealmente en base a periodos de vida útil técnicamente estimados, a partir de su incorporación y se reconocen dentro del resultado del ejercicio de acuerdo a criterios contables generalmente aceptados.

Las vidas útiles utilizadas para el cálculo, han sido los siguientes de acuerdo al cuadro que se expone:

Rubro	Años
Vehículos, Equipos informáticos, Software y Equipos de oficina	5
Maquinaria, Equipo de comunicación, Equipos varios, Mobiliario y Otros bienes de uso	10
Mejoras en edificios arrendados	20
Mejoras en inmuebles intransferibles	30
Mejoras en inmuebles de uso	50



pág. 18



En el rubro Mejoras en inmuebles recibidos en comodato, las mejoras se ajustan al plazo del contrato de comodato del inmueble al que pertenecen.

El costo de mantenimiento y reparaciones se lleva a resultados y el costo de las mejoras que incrementan el valor de los bienes se incorpora a los respectivos rubros del bien.

Dentro de este capítulo resulta importante citar aquellas situaciones de restricciones al uso de activos, tales como:

- Bienes de Terceros bajo administración del INC

Se han suscrito comodatos entre el Ente y los siguientes titulares:

Titular	En calidad	Inmueble	Departamento	Expediente
MGAP	Comodato	675	Canelones	2009-59566
BROU	Comodato	470 pad urb	Paysandú	2011-71264
Ministerio de Defensa	Comodato	723	Treinta y Tres	2012-01341
Ministerio del Interior	Comodato	741_1	Rocha	2012-01105
D.Mones y A. Hofmann	Comodato	4574,5987 pad	Artigas	2012-00409
COM TEC.SALTO GDE	Comodato	753	Salto	2013-01181
CETP - ANEP	Comodato recipr	761	Lavalleja	2013-01198
Ministerio del Interior	Comodato	763	Salto	2012-00189
Ministerio del Interior	Comodato	852-1	Rocha	2014-01479
Ministerio del Interior	Comodato	823_1	Salto	2014-01479
Ministerio del Interior	Comodato	851-1	Flores	2017-00192
Ministerio del Interior	Comodato	250	Rio Negro	2019-00335
AFE	Comodato	929 Fr 3R	Florida	2018-01678
ANEP	Comodato	1003	Florida	2007-57500
ANEP	Comodato	1004	Florida	2007-57500
ANEP	Comodato	1002	Florida	2007-57500
Ministerio del Interior	Comodato	1005	Cerro Largo	2008-58165
MGAP	Comodato	1001	Durazno	2008-58058
MSP	Custodia	672	Rio Negro	2008-58474
MSP	Custodia	684	Durazno	2009-59186

- Bienes Propios bajo administración de terceros:

Se han suscrito comodatos entre el Ente y los siguientes titulares:

Titular	En calidad	Inmueble	Departamento	Expediente
Intendencia de Paysandú	Comodato	377 fr 2B1A	Paysandú	2011-60151
MVOTMA	Comodato	pad 200	R Negro - S. Javier	2009-60183
UTU Esc. Agraria- ANEP	Comodato	685 fr 1 y 2	Canelones	2010-70631
Intendencia de Canelones	Comodato	Viv.25Rausa	Canelones	2011-71441
Intendencia de Durazno	Comodato	503 fr 9B	Durazno	2010-70480
Municipio Solís Grande	Comodato	647 fr C2	Maldonado	2013-01204



AFODEPA	Comodato	647 fr 9p	Maldonado	2011-71364
Ministerio del Interior	Comodato	647Pad 30280	Maldonado	2014-00521
Ministerio de defensa	Comodato	722 fr 1	Rocha	2010-70753
Soc. Fom. Rural Sta. Blanca	Comodato	376_66B1	Paysandú	2013-01329
Club Rampla Juniors	Comodato	443_24B	San José	1991-45978
ANEP	Comodato	410_1	Paysandú	2014-00870
ALUR	Comodato	383, fr 69 y 4B	Artigas	2008-58620
Intendencia de Río Negro	Comodato	533_3B	Río Negro	2013-00803
Soc. Fom. Rural Sin Fronteras	Comodato	806_1B	Canelones	2015-01584
Asoc. Cristiana de Jóvenes	Comodato	753	Salto	2013-00284
Intendencia de Artigas	Comodato	657_2A	Artigas	2011-80159
UTU	Comodato	782_3	Treinta y Tres	2017-00912
Min del Interior	Comodato	397_5A2	Cerro Largo	2012-00988
Intendencia de Río Negro	Comodato	88_MR	Río Negro	2016-01368
ASSE	Comodato	88 fr_M356	Río Negro	2017-00932
ANEP	Comodato	222p_23D2	Paysandú	2011-71435
ANEP	Comodato	419_3A	Flores	2016-01134
Intendencia de Maldonado	Comodato	647 Pad 1494	Maldonado	2014-00033
Asoc. Civil SOS A.Solis Grande	Comodato	647 frC5	Maldonado	2013-01316
Intendencia de Río Negro	Comodato	533 fr 3Bp	Río Negro	2013-00803
UDELAR	Comodato	735	Rocha	2016-00740
Margarita Caballero	Comodato	Pad 827	R. Negro S. Javier	1982-38599
MIDES	Comodato	728 52 y 58	Paysandú	2019-00763
ANEP	Comodato	999 fr 2	Artigas	2007-57500
ANEP	Comodato	759 fr 11	Paysandú	2007-57500
ANEP	Comodato	500 fr 4A	Salto	2007-57500
Intendencia de Río Negro	Comodato	390 fr 2 y 4	Río Negro	2018-01331
Intendencia de Río Negro	Comodato	464 fr 94	Río Negro	2011-80619
Intendencia de Paysandú	Comodato	148 Pad	Paysandú	2018-00350
Intendencia de Maldonado	Comodato	647 fr 13	Maldonado	2017-00596
ANEP	Comodato	553 fr 1B	Rocha	2020-00485
CETP	Com.recíproco	647p	Maldonado	2013-01198
Coop. Apícola V. Rosario	Com.precario	560 fr 11B	Lavalleja	2006-56890
Intendencia de Río Negro	Comodato	390 fr 68	Río Negro	2009-60037
Intendencia de Florida	Comodato	597 fr 1CP	Florida	2003-54177
ALUR	Comodato	383 fr 35	Artigas	2010-70159
DGRTP de ANEP	Comodato	377fr 1C	Paysandú	2021-01010
Segundo Ravellino	Comodato	5841 Pad	Canelones	2020-01102
Club Social JUINCAM	Comodato	439 fr 15A	San José	2022-01759
Intendencia de Maldonado	Comodato	647 fr 15	Maldonado	2015-01402
Intendencia de Durazno	Comodato	503 fr 11B	Durazno	2000-53129
DGETP UTU	Comodato	685 fr 3	Canelones	2022-01402
DEGEIP	Comodato	397 fr 4A1	Cerro Largo	2023-00428
Intendencia de Paysandú	Comodato	8999 Pad	Paysandú	2022-01229
Santiago Duarte	Comodato	317 Pad	Río Negro	2023-00759

Inmueble Sede de Casa Central - La Casa Central del Instituto Nacional de Colonización está ubicada en la calle Cerrito 488 de la ciudad de Montevideo. El inmueble es propiedad del Banco de Previsión Social,



quien lo ha otorgado en comodato al Ente desde el 20 de febrero de 1987. El contrato de comodato no establece ninguna obligación pecuniaria para el Comodatario, obligándose a mantenerlo en buen estado. Se firmó el 30/6/17 la renovación por 15 años Acta 5360/14 Expediente 2017-70-1-00704.

Nota 9 - Inversiones a largo plazo

	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Inmuebles Intransferibles	2.921.458.668	2.892.788.100
Amortizaciones Acumuladas	-26.261.281	-19.268.467
Total	2.895.197.387	2.873.519.633

- El capítulo de inversiones a largo plazo está compuesto por la cuenta Inmuebles intransferibles, creada en base al Art. 110 de la Ley n.º 11.029 el cual determina que se constituya una reserva legal de tierras propiedad del INC afectándose a esos efectos hasta un 15% del excedente de entradas una vez cubiertos los presupuestos, obligaciones, y hechas las provisiones que correspondan, con la especial característica de que las superficies así señaladas no podrán ser enajenadas, ni transferidas a ningún título, destinadas a la colonización en cualquiera de las formas instituidas de disfrute precario o a la explotación propia, a la repoblación forestal o a los otros fines previstos en la Ley.

En este punto vale tener presente lo informado en la nota 7.2 respecto a una futura consideración de estos bienes como propiedad, planta y equipo.

El saldo contable de esta cuenta (1.2.06.01.01 - Inmuebles Intransferibles) al 31 de diciembre de 2023 es de \$ 2.921.458.668 de los cuales \$ 2.762.551.213 corresponde a tierras y \$ 158.907.456 corresponde a mejoras.

Para el cierre de este ejercicio, los Inmuebles y mejoras Intransferibles han sido tasados por el Departamento de Avalúos y rentas, de acuerdo a la Sección 17 de la NIFF para PYMES y expresados contablemente a valor de tasación al 31/12/2023; la variación de dichos valores se ve reflejada en la cuenta patrimonial Re-expresiones contables, por un importe de \$24.247.462 para las tierras y un importe de \$ 11.050.564 para las mejoras.

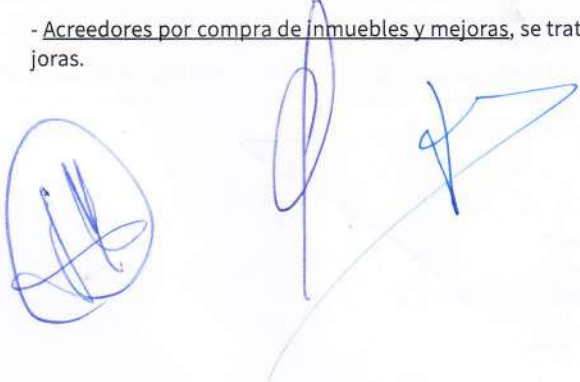
Cuentas Pasivo

Nota 10 - Deudas comerciales

10.1. Deudas comerciales a corto plazo

	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Acreeedores por compra de inmuebles y mejoras	66.856.226	96.126.651
Órdenes de pago emitidas	24.399.447	17.556.025
Otras cuentas por pagar	215.096	205.444
Total	91.470.768	113.888.119

- Acreeedores por compra de inmuebles y mejoras, se trata de deudas por compras de inmuebles y mejoras.



- Ordenes de pago emitidas, refleja las órdenes de pago emitidas en el ejercicio, pendientes de pago al cierre (abonadas en el ejercicio 2024).

Nota 11 – Deudas diversas

11.1. Deudas diversas a corto plazo

	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Remuneraciones al Personal	0	180.836
Acreedores Por Leyes Sociales	13.987.674	12.427.596
Acreedores Fiscales	2.386.845	2.552.446
Otras Deudas Diversas	16.228.499	7.500.486
Dep. Rec. En Gtia. U Otros Dep. Trans	66.967.276	63.207.290
Provisiones	49.104.768	44.689.854
Previsiones	169.929.098	1.465.382
Total	318.604.160	132.023.890

- Acreedores por leyes sociales, se tratan de deudas por leyes sociales y retenciones (DGI) correspondientes al mes de diciembre del ejercicio 2023, abonadas en el ejercicio 2024.

- Otras deudas diversas, se incluyen otras deudas asociadas al capítulo tales como la cuenta de acreedores por retenciones sobre sueldos.

- Dep. rec. en gtia. u otros dep. trans., se trata de los depósitos otorgados en garantía, tanto por arrendamientos, en pesos y dólares, como aquellos realizaos por fiel cumplimiento del contrato.

En este punto es válido mencionar que existen valores depositados en custodia en la Tesorería del I.N.C. por un monto de \$ 5.994.635. Estas garantías corresponden a contratantes con el INC que han realizado pólizas de fiel cumplimiento de contratos, a fin de cumplir con lo dispuesto en los pliegos correspondientes y en la normativa aplicable.

- Provisiones – en esta cuenta están incluidos los conceptos de provisión para aguinaldo, licencias, SRV y acreedores comerciales.

- Previsiones – esta cuenta se creó en este ejercicio por recomendación del TCR, resulta propicio aclarar que el Ente ha afianzado préstamos otorgados a colonos por la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (M.E.V.I.R.), por este motivo al ser garante solidario, MEVIR le reclama al INC la deuda del colono cuando el mismo se atrasa en el pago por 6 o más cuotas. Por expediente N° 01879-70-1-2021 se detalla la composición de la deuda del INC con MEVIR al 31/12/2023 mayor o igual a 6 cuotas, por un importe de \$23.007.027,00. Dado que el INC es el titular del inmueble asiento de estas mejoras, la deuda con MEVIR se compone por lo general de una parte como garantía y otra parte como un alta de una mejora.

Si bien el importe de la obligación con MEVIR puede ser estimado de forma fiable, no así su composición de cuanto es como garante y cuanto como mejora. En el ejercicio 2023 se presupuestó una cifra de \$ 5.845.500 equivalentes a U\$S 150.000 como garantía, de lo cual se pagó a MEVIR solamente \$ 73.248 por este concepto. Para el ejercicio 2024 se presupuestó una cifra de \$ 5.940.000 equivalentes a U\$S 150.000, no habiéndose efectuado pagos a la fecha.

A su vez, a partir del ejercicio 2023, se creó la provisión para litigios, de acuerdo a lo informado por División Jurídica mediante expediente n° 2020-70-1-02168, en cuanto al porcentaje de certidumbre y montos respecto a los juicios de naturaleza económica existentes en contra del INC.





12.2. Deudas diversas a largo plazo

	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Fondo de Previsión A 4792 R 31	313.001.401	275.327.372
Total	313.001.401	275.327.372

- Fondo de previsión A 4792 R 31, el concepto de Fondo de previsión se recoge en los Art. 83 a 85 de la Ley 11.029, para el propio colono, con una similitud al funcionamiento de una "caja de ahorro" del colono. En oportunidad del cargue de renta, se factura un 5% del cargue, el cual se destinará a la composición de este fondo que se irá incrementando, teniendo un tope del 20% del valor de la fracción que arrienda el colono en cuestión.

Aquellos colonos que se encuentran al día por todo concepto, y no se hayan atrasado en los pagos por el período de 2 años, se les deducirá el equivalente al Fondo, bonificándose el mismo al momento del cobro de la renta.

Al momento de retirarse un colono de una fracción, se observa a cuánto asciende su fondo de previsión, al mismo tiempo de analizar si el mismo mantiene deudas con el INC. En este caso, se descuenta del Fondo de previsión la cantidad correspondiente a la deuda y el saldo (si quedase) se entrega al colono. El fondo de previsión se ajusta anualmente, y los fondos se encuentran debidamente documentados en cuentas bancarias (plazos fijos).

Cuentas Patrimonio

Nota 12 – Capital

	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Capital integrado	8.687.004.681	8.570.369.968
Total	8.687.004.681	8.570.369.968

- **Capital integrado**, en este punto cabe hacer mención a los ingresos por Ley n.º 18.064 y por la Ley n.º 18.876 Sección II, así como también los ingresos por la Ley N.º 19.996, a partir del ejercicio 2022.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 18.064, Art 1º- se crea un impuesto adicional al impuesto a las Transmisiones Patrimoniales. A partir del 01/07/2007 con la Reforma Tributaria Ley n.º 18.083 queda derogado dicho impuesto recibiendo una partida anual a través del Ministerio de Economía y Finanzas - Contaduría General de la Nación.

Por su parte, también encontramos la Ley n.º 18.876 del 28/11/2011 Sección II ventas de inmuebles (IRAE Afectado).

En ambos casos se definió el destino de los fondos hacia el Instituto Nacional de Colonización, no obstante, esta situación se modificó a partir de la aprobación de la Ley. 19.996, a partir de la cual se

dispuso que el nuevo destino de las citadas leyes será hacia la creación de un FIDEICOMISO para viviendas.

No obstante, la Ley 19.996 incorpora en su artículo N° 308: -Asignase en el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", unidad ejecutora 002 "Presidencia de la República, en la fuente de financiamiento 1.1 "Rentas Generales", para el Instituto Nacional de Colonización, con destino a la compra de tierras, un monto anual de hasta UI 135.000.000 (ciento treinta y cinco millones de unidades indexadas), a partir del año 2022.

Si bien para el ejercicio 2023 el Ente presupuestó ingresos tanto por la Ley 19.996 como por las Leyes 18.064 y 18.876 (saldos generados con fecha anterior al 2022), durante el 2023 se recibieron \$ 116.634.713 (en dos partidas, mayo y noviembre) únicamente con cargo a la Ley N.º 18.064.

Nota 13 – Ajustes al patrimonio

	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Re expresiones contables y revaluación	7.277.744.799	7.244.233.713
Ajuste al Pat. P/Revaloriz. De Activo	648.737.122	623.525.021
Resultados Acumulados	-8.908.426	-553.387
Total	7.917.573.495	7.867.205.347

- Sobre las cuentas Re expresiones contables y revaluaciones, Ajustes al pat. p/revalorización de activos y Resultados acumulados, su composición se relaciona a los ajustes realizados al activo fijo, mencionados en la nota 8. El cuadro de bienes de uso anexo a los Estados Contables constituye información complementaria en este sentido.

Nota 14 – Reservas

	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Reserva para compra de Inmuebles	3.490.070.649	3.073.199.129
Reserva General	111.417.466	111.417.466
Total	3.601.488.116	3.184.616.596

- Reserva para compra de inmuebles y Reserva General, constituyen las reservas del Ente. Tal como se expresa en el proyecto de distribución de utilidades y al igual que en ejercicios anteriores, la misma propone el destino del resultado del ejercicio para la compra de inmuebles.

M

ESTADO DE RESULTADOS

Nota 15 - Ingresos operativos

	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Explotación de Inmuebles	961.355.370	944.199.295
Venta de Inmuebles	531.770.435	9.262.663
Explotación Forestal y Viveros	3.928.736	8.491.182
Otros Ingresos	507.863	99.482
Revaluación por Deudas	0	6.756.459
Bonificaciones de Arrendamientos	-70.786.105	-56.517.154
Bonificaciones sobre precio de venta	-9.455.183	0
Costos de inmuebles vendidos	-139.690.026	-735.831
Total	1.277.631.089	911.556.095

- Se trata de los ingresos por las principales actividades operativas del Ente.

- Venta de inmuebles, mediante Resolución 17 del Acta 5633 del 21 de diciembre del 2022 se aprobó el procedimiento administrativo a aplicar para el Régimen de Venta de Fracciones a Colonos. Tanto la variación de este rubro, el de costo de inmuebles vendidos, y el de bonificación sobre precio de venta, respecto al ejercicio 2022, corresponde a las ventas de inmuebles a colonos efectuadas en el ejercicio 2023, de acuerdo al nuevo procedimiento aprobado.

- Bonificaciones de arrendamiento, al 31/12/2023 las bonificaciones por arrendamientos que se exponen en los estados financieros corresponden a bonificaciones otorgadas a colonos por pago adelantado por un importe de \$ 5.549.789, siendo un 0,6 % mensual sobre el pago y \$ 37.234.727, corresponde a las bonificaciones por emergencias agropecuaria sobre los vencimientos de abril y mayo 2023, más \$ 28.001.589 a bonificaciones por emergencia agropecuaria sobre vencimientos a octubre, noviembre y diciembre 2023, explicando esto la variación en el rubro entre ambos ejercicios.

Nota 16 - Gastos operativos

	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Retribuciones de Servicios Personales	379.745.237	343.316.553
Bienes de consumo	19.643.020	14.163.344
Servicios no personales	77.761.347	69.298.020
Transferencias	1.036.725	123.326.400
Amortizaciones de Bienes de Uso	19.447.205	15.246.632
Deudores incobrables	33.404.953	22.455.976
Total	531.038.488	587.806.925

Se trata de los egresos del Ente por las principales actividades operativas del mismo.

Nota 17 - Resultados diversos

	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Result.Dif.P/V ta.Inm. a Plazos	411.631	411.631
Multas y Recargos	0	0
Resultado por Venta de Bienes de Uso	0	412.918
Resultado por Ajuste de Inventario	0	0
Otros Ingresos Diversos	37.413.109	49.487.227
Otros Egresos Diversos	-169.710.288	-3.752.664
Total	-131.885.548	46.559.112

- Se trata de ingresos y egresos que no hacen a las principales actividades del Ente, por lo que no conforman el resultado operativo del Ente. Uno de los ingresos que se incluyen en este capítulo con una ganancia de \$ 17.901.829,00 tiene que ver con las UR cobradas por emisión de certificados por Art. 70, Ley 11.029.

En Otros egresos diversos, la variación del monto respecto al ejercicio 2022, se debe a la creación de previsión para litigios, por los juicios de naturaleza económica seguidos contra en INC. (Aclarado en nota 11.1).

Nota 18 - Resultados financieros

	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Ingresos Financieros	54.704.555	518.088.038
Egresos Financieros	-46.548.243	-43.025.640
Diferencia de cambio Ganada	126.406.747	193.624.239
Diferencia de cambio Perdida	-198.648.515	-171.633.376
Deudores incobrables	0	-450.490.023
Total	-64.085.456	46.563.238

En resultados financieros encontramos diversos ingresos y egresos en este sentido, donde se cargan además las diferencias de cambio tanto ganada como perdida durante el ejercicio.

Dentro de los ingresos financieros es importante aclarar lo referente al proceso de gestión de cobro, aprobado en febrero de 2019. El mismo dispuso la creación de convenios en UI. Estos convenios en UI generaron en el 2023 en el rubro 5.2.01.01.03 - Intereses por financiación de deudas (UI), arrojando una ganancia de \$ 6.179.465, para el Instituto. Lo antedicho sobre convenios en UI está dispuesto en: Acta N° 5444 Res 48 del 20/02/2019, con las modificaciones efectuadas por Acta N° 5673 Res. 7 de fecha 01/11/2023, expediente n° 2009-70-1-59612.

Nota 19 - Activos y pasivos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera con su equivalente en moneda nacional al 31/12/2023 son los siguientes:

M

POSICIÓN NETA DE MONEDA EXTRANJERA AL 31/12/2023
 Tipo de cambio de cierre: 1 usd = 39,022 uyu

Activo	Dólares	Pesos
Corriente		
Disponibilidades		
Recaudaciones	56.383	2.200.177
Bancos	20.434.229	797.384.466
Inversiones temporarias		
Depósitos a plazo fijo	0	0
Créditos por operaciones de giro		
Deudores por operaciones del Giro	362.891	14.160.734
Deudas por préstamos a Colonos	1.556.473	60.736.709
Int de mora a cobrar	679.701	26.523.278
Menos: int ganados corrientes a vencer	-144.110	-5.623.465
Menos: Previsión por incobrables	-1.481.252	-57.801.416
Otras deudas de Colonos	471.099	18.383.206
Menos: Cuentas Regularizadoras	0	0
Otros créditos		
Deudores varios	77.860	3.038.247
Adelanto a proveedores por compra de inm.	2.517.996	98.257.249
Exigible en amortizaciones periódicas		
Documentos a cobrar	1.834.700	71.593.645
No Corriente		
Otras deudas de colonos	587.912	22.941.483
Exigible en amortizaciones periódicas		
Cuentas de colonos	2.147.690	83.807.161
Menos: Int ganados no corrientes a vencer	-600.814	-23.444.981
Deudas por préstamos a Colonos	1.149.782	44.866.796
Total Activo	29.650.538	1.157.023.289
Pasivo		
Corriente		
Deudas comerciales	400.338	15.621.987
Deudas financieras	0	0
Depósitos en garantía y otros	72.883	2.844.040
No Corriente		
Deudas comerciales	0	0
Deudas financieras	0	0
Total Pasivo	473.221	18.466.027
Posición Neta Activa	29.176.740	1.138.534.760

Nota 20 – Información general del funcionamiento del ente:

- Información requerida ley N° 19.889 Art. 289.

A continuación, se detalla el número de funcionarios que pertenecen al Organismo, expresando en tabla correspondiente al tipo de contratación que poseen:

NÚMERO DE FUNCIONARIOS

Año 2023	Año 2022	Año 2021	Año 2020	Año 2019	Año 2018
227	229	237	234	251	258

NÚMERO DE BECARIOS/PASANTES

Año 2023	Año 2022	Año 2021	Año 2020	Año 2019	Año 2018
9	2	5	16	14	22

Cargos	Total cargos ocupados	Políticos o part. confianza
Presidente	1	Político
Vicepresidente	1	Político
Vocales	3	Político
Gerente Gral. (Cargo de Confianza Art. 23 Estatuto)	1	Particular confianza
Secretario de Directorio-(Cargo de confianza Art. 23 Estatuto)	1	Particular confianza
Gerente de Área 14.3	1	Contrato función pública
Gerente de Área 14.1	1	Contrato función pública
Gerente de División 13.3	9	Presupuestado
Gerente de División 13.1	1	Presupuestado
Gerente de Departamento 12.3	23	Presupuestado
Gerente de Departamento 12.2	2	Presupuestado
Gerente de Departamento 12.1	1	Presupuestado
Técnico Prof. Univ. 7	4	Presupuestado
Técnico Prof. Univ. 6	9	Presupuestado
Técnico Prof. Univ. 5	12	Presupuestado
Técnico Prof. Univ. 4	6	Presupuestado
Técnico Prof. Univ. 3	25	Presupuestado
Técnico Prof. Univ. 2	2	Presupuestado
Técnico Prof. Univ. 1	4	3 - Presupuestados 1 - Presupuestado a confirmar
Técnico Prof. B 10.2	1	Presupuestado
Jefe Administrativo 11.3	16	Presupuestado
Jefe Administrativo 11.1	1	Presupuestado a confirmar
Administrativo C 10.7	13	Presupuestado
Administrativo C 10.6	5	Presupuestado

Administrativo C 10.5	15	Presupuestado
Administrativo C 10.3	20	Presupuestado
Administrativo C 10.1	3	Presupuestado a confirmar
Jefe Especializado D 11.3	1	Presupuestado a confirmar
Especialista D 10.8	1	Presupuestado
Especialista D 10.7	3	Presupuestado
Especialista D 10.6	9	Presupuestado
Especialista D 10.5	6	Presupuestado
Especialista D 10.3	6	Presupuestado
Especialista D 10.2	1	Presupuestado
Especialista D 10.1	2	1 - Presupuestado 1- Presupuestado a confirmar
Jefe de servicio F 11.2	1	Presupuestado
Personal Servicio Auxil. VII	3	Presupuestado
Personal Servicio Auxil. V	3	Presupuestado
Pers. Rural peon R 10.5	9	Presupuestado
Capataz R 11.1	1	
TOTAL FUNCIONARIOS	227	

Jornaleros	18	Contrato trabajo a término
Becarios	5	Contrato becario
Becarios yo estudio y trabajo	2	Contrato becario

En ANEXO a los Estados Contables se adjunta Convenio Colectivo aplicado al Grupo 22, que, a los efectos de aplicación en el Ente, se utiliza como referencia para quienes son contratados en calidad de jornaleros.

A continuación, se presenta un cuadro con las remuneraciones correspondientes a Directores y Gerentes del Ente:

Escala remuneración directores y gerentes - año 2023				
Denominación	Nivel/grado	Sueldo	Compensación	Gastos de representación
Presidente	-	-	159.524	62.941
Vocales	-	-	138.717	43.785
Gerente General	-	-	173.377	-
Secretario de Directorio	-	-	146.002	-
Gerente de Área	14.3	165.363	15.664	-
Gerente de Área	14.1	138.613	13.170	-
Gerente de División	13.3	128.636	11.650	-
Gerente de División	13.2	118.659	10.862	-
Gerente de División	13.1	106.963	10.129	-
Gerente de Departamento	12.3	101.115	9.866	-
Gerente de Departamento	12.2	95.267	8.961	-
Gerente de Departamento	12.1	77.517	8.140	-

Ingresos del Ejercicio (extracto del Estado de Resultados al 31/12/2023).

	Ejercicio 2023	
	Importes	Totales
Ingresos operativos		
Explotación de inmuebles	961.355.370	
Venta de inmuebles	531.770.435	
Explotación forestal y viveros	3.928.736	
Otros ingresos	507.863	
		1.497.562.404
Bonificaciones de arrendamientos	-70.786.105	
Bonificaciones sobre precio de venta	-9.455.183	
Total ingresos operativos		1.417.321.116
Costo de inmuebles vendidos	-139.690.026	
Resultado bruto		1.277.631.090

Se informa, además, que el sistema Contable del Ente está diseñado para producir informes referidos a centros de costos en el ejercicio 2023.

Respecto a lo requerido en este literal de la ley 17.040, el Instituto Nacional de Colonización, está exonerado de acuerdo a la Ley 17.930, Art. 165; siendo agente de retención de IVA e IRPF, saldo al 31/12/2023 \$ 2.386.845,10.

Por su parte, se informa que el Ente no ha realizado transferencias a Rentas Generales durante el ejercicio 2023.

Nota 21 - Juicios tramitados por el INC

Por Expediente 2020-70-1-02168, la División Jurídica del Ente informa que a fecha 31 de diciembre de 2023 se realizan trámites judiciales de intimación de pago, juicio ejecutivo y regulación de honorarios por un importe aproximado de \$ 159.841.517, U\$S 346.822, UI 474.392 y UR 135 a favor del INC. También se mantienen juicios contra el INC por concepto de daños y perjuicios y acción reivindicatoria por un importe de \$ 303.805.545 y U\$S 487.518.

Nota 22 - Valor promedio de la hectárea

De acuerdo al Expediente N°: 2013-70-1-01660 el Departamento de Avalúos y Rentas informa que el valor promedio de la hectárea al 31 de diciembre de 2023 es de: U\$S 3.996.

Habiéndose comparado con el valor promedio contabilizado se consideró el menor, por lo que los valores contables no exceden los valores netos de realización de los bienes de cambio que componen el capítulo.

Nota 23 - Costas y costos

En el ejercicio 2023 se devengaron por concepto de costas y costos la suma de \$ 9.649.226. Se distribuyeron dentro del ejercicio \$ 708.862.

Nota 24 – Remuneración del personal clave de la gerencia

En cumplimiento con el párrafo 33.7 de la NIIF para PYMES, se informa las remuneraciones anuales en el siguiente cuadro:

	Sueldo	Gastos de representación	Aguinaldo	Totales
Presidente	1.914.288	755.292	190.078	2.859.658
Por director	1.664.604	525.420	160.610	2.350.634
	Sueldo	Compensación	Aguinaldo	Totales
Gerente General	2.253.901	673.752	243.971	3.171.624
Secretario de Directorio	1.898.026	614.653	209.390	2.722.069

Nota 25 - Política de riesgo – factor dólar

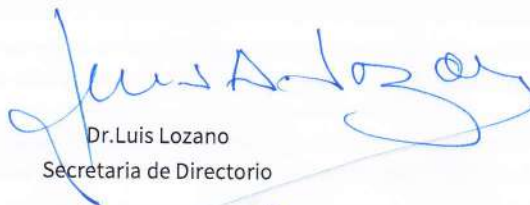
Si bien el INC no tiene una política de riesgos específica por la fluctuación que pueda sufrir el dólar, es importante considerar que el presupuesto se realiza en moneda nacional y las partidas por concepto de las Leyes n.º 18.064 y 18.876 se reciben también en moneda nacional, por lo que se entiende que no sería de carácter imprescindible adoptar una política en este sentido.

Nota 26 - Hechos posteriores

No hubo hechos posteriores significativos para informar en este ejercicio.




Dr. Vet. Julio César Cardozo Ferreira
Presidente
Instituto Nacional de Colonización



Dr. Luis Lozano
Secretaria de Directorio



Cr. Marcelo Justo
Gerente División Contaduría (s)
Instituto Nacional de Colonización



Cta. TATIANA CURBELO
GERENTE ÁREA ADM. FINANCIERA
Y UNIDADES DE APOYO
INC.



ANEXOS

Ejercicio 2023

[Handwritten signatures in blue ink]

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

En este informe se pretende mostrar las principales variaciones en los Estados Contables, comparando los ejercicios 2023 y 2022, a los efectos de tener una visión en términos generales de cómo ha variado la situación contable/financiera del Ente.

Situándonos en el Estado de Situación Patrimonial, observamos que el total de ACTIVO al 31 de diciembre de 2023 refleja una variación del 4,47% por encima del mismo capítulo con respecto al ejercicio anterior, lo cual se explica por las diferencias de los principales rubros del ACTIVO en ambos ejercicios y que se muestran a continuación.

En lo que refiere al ACTIVO CORRIENTE la variación con respecto al ejercicio anterior es de un 6,94% mayor, principalmente en lo que refiere a Activos Realizables, se muestra un incremento de un 182% que se explica por el cálculo del índice de rotación de inmuebles transferibles utilizado para generar el valor de los inmuebles transferibles corrientes.

En relación con el capítulo de Disponibilidades, se muestra un incremento de un 7,36%, se evidencia un crecimiento en el rubro Bancos y Recaudaciones de fondo fijo.

En el capítulo de Inversiones Temporarias, el incremento en relación con el ejercicio 2022 es del 20,02%, que corresponde a la renovación de depósitos a plazo fijo, con la diferencia entre el total acreditado por bonificación en las cuentas de colonos y el saldo del Ente en la cuenta del BROU, por tal concepto.

En el capítulo de Créditos por Operaciones vemos una variación en menos 5,88% con relación al ejercicio 2022, generada principalmente por la disminución de las deudas de arrendamientos de los colonos y de los deudores por préstamos corrientes.

En lo que refiere al capítulo de Créditos Diversos, por su parte, la variación en relación al ejercicio anterior es en menos 1,52%, la que se explica por la disminución de la cuenta Varios Deudores.

Para el ACTIVO NO CORRIENTE, la variación entre los ejercicios 2023 y 2022 arrojó un 4,20% por encima del ejercicio anterior. Particularmente el capítulo de Activo Fijo presentó una variación de 13,98%, respondiendo a adquisiciones realizadas de bienes de uso necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, así como también a los ajustes de variación de valor por retasación de los Inmuebles de Uso que son sedes de regionales.

La cuenta de Créditos por operaciones no corrientes tuvo una variación positiva de 202,13% con respecto al ejercicio anterior, lo que se explica por el incremento de los préstamos a vencer no corrientes y el incremento de los deudores por ventas de inmuebles a plazo por la venta de fracciones en el ejercicio 2023.

Los Activos Realizables no corrientes tuvieron una variación de 3,53%, lo que responde a las adquisiciones de tierras durante el ejercicio (en el Informe de desvíos que forma parte del Balance de Ejecución Presupuestal del ejercicio 2023 así como en lo que refiere al detalle de inversiones de dicho Balance, se puede evidenciar a qué corresponde la ejecución en rubro tierras del ejercicio en cuestión).

En tanto, en las Inversiones a Largo Plazo, encontramos una variación de 0,75% con relación al año anterior, se debe básicamente al ajuste de los valores de tasación de los inmuebles intransferibles y mejoras al cierre del ejercicio.

M

El PASIVO total del Ente aumento en un 38,74% en relación con el ejercicio anterior.

Específicamente en materia de PASIVO CORRIENTE, la variación entre los ejercicios 2023 y 2022 fue de más 66,81%, donde uno de los principales rubros es el de Deudas Diversas que tuvo una variación de 141,46%, que corresponde principalmente a la creación de la previsión para litigios, explicada en nota 11.1.

El capítulo de Deudas Comerciales corrientes tuvo una variación en menos de 19,68% que responde a la disminución de los acreedores por compra de inmuebles.

El PASIVO NO CORRIENTE aumento en un 13,68% con respecto al ejercicio anterior, dado por la cuenta de Deudas Diversas no corrientes, que responde al incremento del Fondo de Previsión integrado por los colonos más el reajuste del Fondo de Previsión a fin de cada ejercicio, en relación con el ejercicio pasado. El monto del reajuste del fondo de Previsión correspondiente al ejercicio 2023 fue de \$ 15.674.668.

En el ejercicio 2023 no se generaron Deudas Financieras no corrientes, ni Deudas comerciales no corrientes.

Particularmente el Capital Integrado refleja un incremento del 1,36% en relación con el ejercicio 2022, donde se visualizan los ingresos por la Ley N° 18.064 durante el ejercicio 2023.

El resultado del ejercicio arroja una ganancia neta de \$ 550.621.598 valor que aumento en un 32,08% con relación al resultado del ejercicio anterior, lo que se corresponde con un incremento de los ingresos operativos de 54,58% y una disminución de los gastos operativos de 9,66% que se traduce en un incremento del resultado operativo del 130,61% y una disminución de 237,63% de los resultados financieros provocado por la variación del dólar.

Al igual que en ejercicios pasados, se propone que el Resultado del Ejercicio se vuelque a la Reserva por Compra de Inmuebles por entender que ésta refleja la principal actividad del Ente.

Dr. Luis Lozano
Secretario de Directorio

Cr. Marcelo Justo
Gerente División Contaduría (s)
Instituto Nacional de Colonización

Gra. TATIANA CURBELO
GERENTE AREA ADM. FINANCIERA
Y UNIDADES DE APOYO
I.N.C.

Dr. Vet. Julio César Cardozo Ferreira
Presidente
Instituto Nacional de Colonización

De acuerdo al resultado neto del Ejercicio 2023, se propone la siguiente distribución de utilidades:

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (Cifras expresadas en pesos uruguayos)

RESULTADO NETO: 550.621.598

A:

RESERVAS PARA COMPRA DE INMUEBLES: 550.621.598


Dr. Vet. Julio César Carrizo Ferrizo
Presidente
Instituto Nacional de Colonización


Dr. Luis Lozano
Secretaria de Directorio


Cr. Marcelo Justo
Gerente División Contaduría (s)
Instituto Nacional de Colonización


Cra. TATIANA CURBELO
GERENTE AREA ADM. FINANCIERA
Y UNIDADES DE APOYO
I.N.C.

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS. En la ciudad de Montevideo, el 9 de diciembre de 2021, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 22:

"Ganadería, agricultura y actividades conexas" (Grupo Madre), integrado por: **1) Delegados del Poder Ejecutivo:** Lic. Andrea Badolati,

Lic. Flórencía Zeballos y Dra. Mariam Arakelian, con el asesoramiento de

la Ec. Leidy Gorga (MGAP); **2) Delegados de los trabajadores:** Sres.

César Rodríguez (SIPES/UNATRA) y Marcelo Amaya (SUTAA/UNATRA) y

la Sra. María Flores (SUTTA/UNATRA); asistidos por Ec. Alejandra Picco y

Dr. Antonio Rammauro, **3) Delegados Empleadores:** Ing. Agr. José Rey

(FR), Cra. Carina Celano (ANPL), Ing. Rafael Bolaro (ACA) y Dr. Juan

Irureta (ARU), se procede a dejar constancia de lo siguiente :

PRIMERO. Antecedentes: Los delegados de los empleadores y los

delegados de los trabajadores del Consejo de Salarios del Grupo 22

"Ganadería, agricultura y actividades conexas" (Grupo Madre), luego

de conocidos los Lineamientos Económicos del Poder Ejecutivo para la

presente ronda de negociación salarial, presentadas las peticiones de las

partes profesionales, efectuadas las negociaciones de estilo conforme a lo

establecido en el art. 12 de la ley 18.566, y de recíprocas concesiones

entre ambas; presentan a consideración del Consejo de Salarios del

Grupo N°22, el siguiente acuerdo alcanzado entre ambos sectores y por

unanimidad se convocó a este Consejo de conformidad a lo establecido

en el Art. 14 de la Ley N°10.449 a efectos de proceder a la votación del

mismo, el que se consigna a continuación:

SEGUNDO. Ámbito de aplicación: El acuerdo tiene alcance nacional y

abarca a todas las empresas del sector y sus trabajadores dependientes

de las categorías laudadas, comprendidos en los subgrupos del grupo de

actividad N.º 22. Estos son: "Plantaciones de arroz", "Tambos" y demás

sectores con excepción de "Plantaciones de caña de azúcar"

TERCERO. Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: El

presente acuerdo tendrá una vigencia de dos años, abarcando el período

comprendido entre el 1º de Julio de 2021 y el 30 de Junio de 2023,

disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales el 1º de Julio de

2021, el 1º de Enero de 2022, el 1º de Julio de 2022 y el 1º de Enero de

2023.

CUARTO. Ajustes salariales:

Handwritten initials in blue ink.

SINDICATO ÚNICO TAMBORES Y AFINES

Handwritten initials in blue ink.

Handwritten initials in blue ink.

Handwritten initials in blue ink.

Handwritten initials in blue ink.

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten initials in blue ink.

Handwritten initials in blue ink.

Handwritten signature and initials in blue ink.

Large handwritten signature in blue ink.

Large handwritten signature in blue ink.

Large handwritten signature in blue ink.

Large handwritten signature in blue ink.

Handwritten initials

I) Ajuste salarial al 1° de julio de 2021

Todos los salarios vigentes al 30 de junio de 2021 recibirán un ajuste de 2,5 %, compuesto por la suma de 1,8% por concepto de inflación semestral proyectada y el 0,7% por concepto de recuperación.

II) Ajuste salarial al 1° de enero de 2022

SINDICATO UNICO TAMBORES Y AFINES

Todos los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2021 recibirán un ajuste de 4,4 %, compuesto por la suma de 3,7% por concepto de inflación semestral proyectada y el 0,7% por concepto de recuperación.

III) Ajuste salarial al 1° de julio de 2022

Todos los salarios vigentes al 30 de junio de 2022 recibirán un ajuste de 3,6%, compuesto por la suma de 2% por concepto de inflación semestral proyectada y 1,6% por concepto de recuperación salarial.

IV) Ajuste salarial al 1° de enero de 2023

Handwritten initials

Todos los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2022 recibirán un ajuste de 3,5%, compuesto por la suma de 3% por concepto de inflación semestral proyectada y el 0,5% por concepto de recuperación.

Handwritten initials

QUINTO. Correctivo final: Al 1° de julio de 2023 se comparará la diferencia que pudiera haber entre la inflación efectivamente ocurrida durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2021 al 30 de junio de 2023 y los porcentajes que por concepto de inflación esperada se otorgaron en igual período, aplicándose como ajuste salarial el porcentaje de dicha diferencia. Si la inflación observada fuera inferior a los ajustes por inflación otorgados durante la vigencia del acuerdo, la diferencia se imputará al rubro recuperación salarial en el próximo período de negociación.

SEXTO. Salarios mínimos por categoría:

I) En aplicación de lo dispuesto en la cláusula **cuarta I)**, los salarios mínimos por categoría por 48 hs semanales de labor a partir del **1/7/21** serán los siguientes:

1. PLANTACIONES DE ARROZ

	jul-21 Mensual	Jornal
Peón Común	25790	1031
Peón Semi especializado	26402	1056

Handwritten initials

Handwritten text

Multiple handwritten signatures and initials in blue ink

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

ario especializado	26483	1059
ario altamente especializado	27763	1110
Capataz simple y capataz de cuadrilla	29135	1165
Capataz general	30601	1224

2. TAMBOS

	Mensual	Jornal
Sin Especialización 1	22320	893
Aprendiz	23583	943
Sin Especialización 2	25791	1031
Especializado	26483	1059
Altamente especializado	27763	1110
Capataz	29135	1165
Capataz General	30601	1224
Administrador	31425	1257

3. DEMAS SECTORES (Grupo madre)

	Mensual	Jornal
Sin Especialización 1	22565	903
Aprendiz	23842	953
Sin Especialización 2	26073	1042
Especializado	26776	1071
Altamente especializado	28073	1123
Capataz	29456	1179
Capataz General	30939	1237
Administrador	31770	1271

ii) En aplicación de lo dispuesto en la cláusula **cuarta II)**, los salarios mínimos por categoría por 48 hs semanales de labor a partir del 1/1/22 serán los siguientes:

1. PLANTACIONES DE ARROZ

	ene-22	
	Mensual	Jornal
Peón Común	26925	1077
Peón Semi especializado	27564	1102
Operario especializado	27648	1105
Operario altamente especializado	28985	1159
Capataz simple y capataz de cuadrilla	30417	1217
Capataz general	31948	1278

2. TAMBOS

	Mensual Jornal	
Sin Especialización 1	23034	932
Aprendiz	24621	984
Sin Especialización 2	26926	1077
Especializado	27648	1105
Altamente especializado	28985	1159
Capataz	30417	1217
Capataz General	31948	1278
Administrador	32808	1312

3. DEMAS SECTORES

(Grupo madre)

	Mensual Jornal	
Sin Especialización 1	23558	943
Aprendiz	24891	995
Sin Especialización 2	27220	1088
Especializado	27954	1118
Altamente especializado	29308	1173
Capataz	30753	1231
Capataz General	32300	1292
Administrador	33168	1327

TA
UNICO
TAMBOS Y AFINES

III) En aplicación de lo dispuesto en la cláusula **cuarta III)**, los salarios mínimos por categoría por 48 hs semanales de labor a partir del **1/7/22** serán los siguientes:

1. PLANTACIONES DE ARROZ

	01/07/22 Mensual Jornal	
Peón Común	27894	1116
Peón Semi especializado	28556	1142
Operario especializado	28644	1146
Operario altamente especializado	30028	1201
Capataz simple y capataz de cuadrilla	31512	1260
Capataz general	33098	1324

2. TAMBOS

Sin Especialización 1	23863	955
Aprendiz	25507	1020
Sin Especialización 2	27895	1116
Especializado	28644	1146
Altamente especializado	30028	1201
Capataz	31512	1260
Capataz General	33098	1324

Faltas

SP

Administrador	33989	1360
3. DEMAS SECTORES		
(Grupo madre)		
Sin Especialización 1	24406	976
Aprendiz	25787	1031
Sin Especialización 2	28200	1128
Especializado	28961	1158
Altamente especializado	30363	1215
Capataz	31860	1274
Capataz General	33463	1339
Administrador	34362	1374

SINDICATO UNICO
TAMBOS Y AFINES

IV) En aplicación de lo dispuesto en la cláusula **cuarta IV)**, los salarios mínimos por categoría por 48 hs semanales de labor a partir del **1/1/23** serán los siguientes:

1. PLANTACIONES DE ARROZ

	01/01/23	
	Mensual	Jornal
Peón Común	28870	1155
Peón Semi especializado	29555	1182
Operario especializado	29646	1186
Operario altamente especializado	31079	1243
Capataz simple y capataz de cuadrilla	32614	1305
Capataz general	34256	1370

2. TAMBOS

Sin Especialización 1	24698	988
Aprendiz	26400	1056
Sin Especialización 2	28872	1155
Especializado	29646	1186
Altamente especializado	31079	1243
Capataz	32614	1305
Capataz General	34256	1370
Administrador	35179	1407

3. DEMAS SECTORES (Grupo madre)

Sin Especialización 1	25261	1010
Aprendiz	26689	1068
Sin Especialización 2	29187	1167

✓	Especializado	29974	1199
✓	Altamente especializado	31426	1257
	Capataz	32975	1319
	Capataz General	34634	1385
	Administrador	35564	1423

SÉPTIMO. Ficto alimentación y vivienda:

I. Ajustes. El ficto alimentación y vivienda ajustará en las mismas oportunidades y porcentajes que los salarios, según lo establecido en las cláusulas cuarta y quinta del presente acuerdo.

II. Julio 2021.

Para los sectores de Plantaciones de Arroz y Tambos, a partir del 1/7/21 el valor ascenderá a \$4347 mensual o equivalente diario de \$174.

Demás sectores (Grupo Madre): \$4394 mensual o su equivalente de \$176.

III. Enero 2022.

Para los sectores de Plantaciones de Arroz y Tambos, a partir del 1/1/22 el valor ascenderá a \$4538 mensual o equivalente diario de \$182.

Demás sectores (Grupo Madre): \$4587 mensual o su equivalente de \$184.

IV. Julio 2022.

Para los sectores de Plantaciones de Arroz y Tambos, a partir del 1/7/22 el valor ascenderá a \$4701 mensual o equivalente diario de \$188.

Demás sectores (Grupo Madre): \$4752 mensual o su equivalente de \$190.

V. Enero 2023.

Para los sectores de Plantaciones de Arroz y Tambos, a partir del 1/1/23 el valor ascenderá a \$4866 mensual o equivalente diario de \$195.

Demás sectores (Grupo Madre): \$4918 mensual o su equivalente de \$197.

OCTAVO. Categoría incentivo "Promoción de empleo":

Las partes acuerdan la creación de una categoría que tenga por objeto incentivar la creación de empleo en el sector.

1. Requisitos para las empresas contratantes: No haber despedido a ningún trabajador, ya sea zafra o permanente, ni haber realizado envíos al seguro por desempleo durante los treinta días anteriores a la contratación,

SINDICATO ÚNICO TAMBO Y APINCH

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

respecto de trabajadores que revistan categorías hasta Especializado, en cualquiera de los subgrupos. No se aplicará este requisito a los despidos fundados en notoria mala conducta.

El ingreso en planilla de trabajo y la comunicación al BPS deberá contener además de la denominación de la categoría "Promoción empleo", la indicación específica de la Categoría según el sector, acorde con las tareas que le serán adjudicadas.

2. Tareas a realizar. Los trabajadores contratados en esta modalidad sólo podrán realizar las tareas correspondientes a las categorías que se encuentren por debajo de Especializado (sin incluir esta última), según la descripción de categorías vigente.

3. Vigencia de la categoría. La misma tendrá vigencia a partir del 1/1/22 y hasta el fin del presente acuerdo (30/6/23). Cada trabajador contratado por esta categoría, podrá estar en la misma por un período máximo de 6 meses (prorrogable por 3 meses más mediante acuerdo de partes), pasando luego a la categoría que le corresponda (y comunicada en la planilla de trabajo), con el salario correspondiente a dicha categoría. En caso que el trabajador contratado bajo esta modalidad sea despedido dentro del plazo de los 6 meses (o 9 meses si hubo prórroga), no podrá la empresa contratar a otro trabajador bajo la misma modalidad, excepto cuando haya sido por notoria mala conducta.

4. Condiciones salariales de contratación: El trabajador contratado en esta modalidad, gozará de todos los derechos inherentes al trabajo del resto de los trabajadores y su remuneración será de \$ 20.000 nominales por mes (o su equivalente diario de \$800 por día), más el correspondiente ficto de alimentación y vivienda del sector. Dichos montos ajustarán en las mismas oportunidades y porcentajes que corresponda a los demás salarios del sector.

5. Salario.

	Mensual	Jornal
1/1/22	\$20.000	\$800
1/7/22	\$20.720	\$829
1/1/23	\$21.445	\$858

NOVENO. Votación: En este estado se somete a votación del Consejo de

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

Salarios el acuerdo alcanzado por los sectores empleador y trabajador, resultando el mismo aprobado por voto afirmativo de estos dos sectores, absteniéndose la delegación del Poder Ejecutivo, por separarse el mismo de los Lineamientos Económicos propuestos para la presente Ronda de Negociación Salarial.

Leída que fue la presente se ratifica y firman 6 ejemplares de un mismo tenor en lugar y fecha arriba indicados.

Testado: Ing. Rafael Botero (ACA): no vde. ✕

SUTTA

SUTTA
SINDICATO ÚNICO
TAMBIOS Y AFINES

César Rodríguez
SIPET UNA TRA

Heriberto
NGAP

H-7

José Carlos Pérez
Federación Rural

Fernando
MOS

Caucho y Caucho
Carne y Carne
ANPL

Abelardo
MSS

Abelardo
MSS

Alfonso
Alexandrina Fico

Dr. José Luis Jiménez
FRU

[Large signature]

[Signature]

[Signature]



ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS. En la ciudad de Montevideo, a los 17 días del

mes de mayo de 2022, reunido el Consejo de Salarios del Grupo No. 22 "Ganadería, agricultura y actividades conexas" (Grupo madre), integrado por: A) delegadas del Poder Ejecutivo: Lics. Florencia Zeballos y Andrea Badolati y Dra. Mariam Arakelian; B) delegados de los trabajadores Sres. César Rodríguez (SIPES/UNATRA) y Marcelo Amaya y Richard Olivera (SUTAA/UNATRA) y Sra. María Flores (SUTTA/UNATRA) y C) delegados de los empleadores :Dr. Juan Irureta (ARU), Cra. Carina Celano (ANPL), Ing. Rafael Botaro (ACA) y Sr. Sebastián Hampe (F.R.), se deja constancia de lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. El día 9 de diciembre 2021, el grupo 22 "Ganadería, agricultura y actividades conexas" (Grupo madre), arribó a un acuerdo con vigencia por el período 1/7/21-30/6/23. El mismo comprende un correctivo final por IPC a aplicar al final del acuerdo (cláusula quinta). Atendiendo a las sugerencias realizadas por el Poder Ejecutivo, en el día de hoy se reúne el Consejo de salarios para tratar como único tema, el adelanto del correctivo por IPC al 1/7/22.

SEGUNDO: Las partes acuerdan por unanimidad modificar únicamente en forma parcial la cláusula quinta (Correctivo), manteniendo su vigencia el resto del acuerdo. La modificación del correctivo consiste en lo siguiente: aplicar en forma adelantada parte del correctivo por IPC al 1/7/22 el que surgirá de la diferencia entre la acumulación de IPC proyectado otorgado en el período 1/7/21 – 30/6/22 y el IPC observado en el mismo período. Aplicado este correctivo, el correctivo del final del acuerdo referirá al período 1/7/22 – 30/6/23. Se deja expresa constancia que la oración final de la cláusula quinta, mantiene su plena vigencia

TERCERO: Conocido el dato del IPC del período 1/7/21 – 30/6/22, las partes se reunirán a efectos de labrar un acta.

Leída, se firman 6 ejemplares del mismo tenor

Richard Olivera
Marcelo Amaya
Sebastián Hampe
Carina H Celano ANPL
Rafael Botaro ACA
UNATRA
Florencia Zeballos
Andrea Badolati
Mariam Arakelian

ACTA.- En la ciudad de Montevideo, el 19 de julio de 2022, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 22: "Ganadería, agricultura y actividades conexas" integrado por: a) Delegados del Poder Ejecutivo: Lics. Andrea Badolati y Florencia Zeballos y Dra. Mariam Arakelian; b) Delegados de los trabajadores: Sra. María Flores (SUTTA/UNATRA) y Sres. César Rodríguez (SIPES/UNATRA) y Marcelo Amaya (SUTAA/UNATRA), c) Delegados Empresariales: Ing. Agr. José Rey (FR), Cra. Carina Celano (ANPL), Ing. ~~Rafael Botaró~~ (ACA) y Dr. Juan Irureta (ARU), se deja constancia de lo siguiente:

PRIMERO: Se procede a aplicar el adelanto de correctivo según lo previsto en la cláusula segunda del Acuerdo de Consejos de Salarios de fecha 17 de mayo de 2022.

SEGUNDO: El correctivo surge de la diferencia entre la acumulación del IPC proyectado otorgado en el período 1/7/21 - 30/6/22 y el IPC observado en el mismo período.

- IPC acumulado proyectado otorgado 1/7/21 - 30/6/22: 5,57%
- IPC observado 1/7/21 - 30/6/22: 9,29%
- Correctivo a aplicar: 3,52%

En consecuencia, el porcentaje de correctivo que se aplicará a partir del 1/7/22 sobre las remuneraciones establecidas en la cláusula sexta numeral III del Acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 9 de diciembre de 2021 es de **3,52%**.

Se aclara que el ajuste total a aplicar al 1/7/22 asciende a **7,25%** y se compone de la acumulación del correctivo por IPC (3,52%) y el ajuste previsto en la cláusula cuarta numeral III del acuerdo de fecha 9/12/21 (3,6%) ($1,036 \times 1,0352$).

TERCERO: Como consecuencia de la aplicación del correctivo mencionado, a partir del 1/7/22 los salarios mínimos nominales por categorías por 48 horas semanales de labor son los siguientes:

1. PLANTACIONES DE ARROZ

	01/07/22	
	Mensual	Jornal
Peón Común	28876	1155
Peón Semi especializado	29561	1182
Operario especializado	29652	1186
Operario altamente especializado	31085	1243

[Handwritten signatures and initials in blue ink are scattered around the table and text, including a large signature on the right side of the table and several initials below it.]

Capataz simple y capataz de cuadrilla	32621	1305
Capataz general	34263	1371

2. TAMBOS

Sin Especialización 1	24991	1000
Aprendiz	26405	1056
Sin Especialización 2	28877	1155
Especializado	29652	1186
Altamente especializado	31085	1243
Capataz	32621	1305
Capataz General	34263	1371
Administrador	35186	1407

3. DEMAS SECTORES (Grupo madre)

Sin Especialización 1	25265	1011
Aprendiz	26694	1068
Sin Especialización 2	29193	1168
Especializado	29980	1199
Altamente especializado	31432	1257
Capataz	32981	1319
Capataz General	34641	1386
Administrador	35571	1423

Ficto de alimentación y vivienda al 1/7/22

1. Plantaciones de arroz y tambos: \$4867 o su equivalente diario de \$ 195
2. Demás sectores (Grupo madre): \$ 4919 o su equivalente diario de \$ 197.

CUARTO: Ajuste Salarial al 1° de enero de 2023

En aplicación de lo dispuesto en la cláusula cuarta numeral IV) del acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 9 de diciembre de 2021, los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2022 recibirán un ajuste de 3,5% (compuesto por la suma de 3% de inflación semestral proyectada y el 0,5% por concepto de recuperación).

Los salarios mínimos nominales por categorías por 48 horas semanales de labor a partir del 1/1/23 son los siguientes:

1. PLANTACIONES DE ARROZ

	01/01/23	
	Mensual	Jornal
Peón Común	29887	1195
Peón Semi especializado	30596	1224
Operario especializado	30690	1228
Operario altamente especializado	32173	1287
Capataz simple y capataz de cuadrilla	33762	1350
Capataz general	35462	1418

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Y. O. Flores SU DA PITCH' and various initials like 'A', 'AA', 'M', 'F', 'E']

2. TAMBOS

Sin Especialización 1	25865	1035
Aprendiz	27329	1093
Sin Especialización 2	29888	1196
Especializado	30690	1228
Altamente especializado	32173	1287
Capataz	33762	1350
Capataz General	35462	1418
Administrador	36417	1457

3. DEMAS SECTORES (Grupo madre)

Sin Especialización 1	26150	1046
Aprendiz	27629	1105
Sin Especialización 2	30214	1209
Especializado	31029	1241
Altamente especializado	32532	1301
Capataz	34135	1365
Capataz General	35853	1434
Administrador	36816	1473

Ficto de alimentación y vivienda al 1/1/23

1. Plantaciones de arroz y tambos: \$ 5037 o su equivalente diario de \$ 201
2. Demás sectores (Grupo madre): \$ 5091 o su equivalente diario de \$ 204.

QUINTO: Correctivo categoría "Promoción de empleo."

El correctivo a aplicar sobre el salario vigente de la categoría "Promoción de empleo", es **2,26%** y surge de la diferencia entre el IPC observado en el período 1/1/22 – 30/6/22 (6,04%) y el IPC proyectado para el mismo período (3,7%).

Se aclara que el ajuste total a aplicar sobre esta categoría al 1/7/22 asciende a **5,94%** y se compone de la acumulación del correctivo por IPC (2,26%) y el ajuste previsto en la cláusula cuarta numeral III del acuerdo de fecha 9/12/21. (1,036*1,0226)

SEXTO: Salarios categoría "Promoción de empleo"

	Mensual	Jornal
1/7/22	21188	848
1/1/23	21930	877

Testado "Cesar Rodríguez (SIDES/JUNATTA)" "Refuel Butano (ACA)" no valy.
Leída, se firman 6 ejemplares en el lugar y fecha arriba indicados.



Handwritten signatures and stamps are present below the table, including a large signature on the right, several smaller signatures, and a stamp that reads "A.R.U." and "Fidelis".



ACTA - En la ciudad de Montevideo, a los 2 días del mes de agosto de 2023, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 22: "Ganadería, agricultura y actividades conexas" integrado por: a) Delegados del Poder Ejecutivo: Lics. Andrea Badolati,

Esc. Florencia Zeballos y Dra. Mariam Arakelian; b) Delegados de los trabajadores: Sra. María Flores (SUTTA/UNATRA) y Marcelo Amaya (SUTAA/UNATRA), c) Delegados Empresariales: José Luis Braga (FR), Cra. Karina Celano (ANPL), María Eugenia Bica (ACA) y Dr. Juan Irureta (ARU), se procede a dejar constancia de lo siguiente:

PRIMERO: Dando cumplimiento a la cláusula QUINTA del acuerdo de fecha 9/12/21 y a la cláusula SEGUNDA del acta de Consejos de Salarios de fecha 17/5/22, se procede a fijar el correctivo final (1/7/22 -30/6/23) que se aplicará a partir del 1/7/23 sobre los salarios vigentes al 30/6/23.

SEGUNDO: El ajuste salarial al 1/7/23 asciende a **0,88%** y surge de la diferencia entre la inflación acumulada proyectado otorgado en el período 1/7/22 - 30/6/23 (5,06 %) y el IPC observado en el mismo período (5,98.%).

TERCERO: Como consecuencia de la aplicación del ajuste detallado en la cláusula anterior, los salarios mínimos por categoría a partir del 1/7/23 son los siguientes:

1. PLANTACIONES DE ARROZ

	01/07/23 Jornal	
Peón Común	30150	1206
Peón Semi especializado	30865	1235
Operario especializado	30960	1238
Operario altamente especializado	32456	1298
Capataz simple y capataz de cuadrilla	34060	1362
Capataz general	35774	1431

2. TAMBOS

Sin Especialización 1	26093	1044
Aprendiz	27570	1103
Sin Especialización 2	30151	1206
Especializado	30960	1238
Altamente especializado	32456	1298
Capataz	34060	1362
Capataz General	35774	1431
Administrador	36738	1470

3. DEMAS SECTORES (Grupo madre)

Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Fabián', 'Carla Celano', and 'Hans E. Mas', along with various scribbles and initials.

Sin Especialización 1	26380	1055
Aprendiz	27872	1115
Sin Especialización 2	30480	1219
Especializado	31302	1252
Altamente especializado	32818	1313
Capataz	34436	1377
Capataz General	36169	1447
Administrador	37140	1486

CUARTO: Ficto de alimentación y vivienda al 1/7/23

1. Plantaciones de arroz y tambos: \$ 5082 o su equivalente diario de \$ 203
2. Demás sectores (Grupo madre): \$ 5136 o su equivalente diario de \$ 205

QUINTO: Una vez conocido el resultado de la negociación de la décima ronda de Consejos de Salarios, el ajuste salarial que se establezca a partir del 1/7/23 se acumulará sobre los salarios vigentes en la presente acta.

Leída, se firman 6 ejemplares en el lugar y fecha arriba indicados.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
MRS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
MRS

[Handwritten signature]
MRS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DEL TRABAJO

ACTA DE VOTACIÓN CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 6 de noviembre de 2023, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N°22: Ganadería, agricultura y actividades conexas**" (Grupo Madre), integrado: por: **Delegadas del Poder Ejecutivo:** Lic. Andrea Badolati, Esc. Florencia Zeballos y Dra. Mariam Arakelian; **Delegados de los trabajadores:** Sres. Marcelo Amaya y Richard Olivera (SUTAA/UNATRA) y Sra. María Flores (SUTTA/UNATRA); **Delegados Empresariales:** Sr. Sebastián Hampe e Ing. José Luis Braga (FR), Cra. Carina Celano (ANPL), María Eugenia Bica (ACA) y Dr. Juan Pedro Irueta Goyena (ARU), se procede a dejar constancia de lo siguiente :

PRIMERO: Antecedentes. I) Los delegados de los empleadores y de los trabajadores del Consejo de Salarios del Grupo N°22: "Ganadería, agricultura y actividades conexas" (Grupo Madre), luego de conocidos los Lineamientos Económicos del Poder Ejecutivo para la presente Ronda de negociación salarial, presentadas las peticiones de las partes profesionales, efectuadas las negociaciones de estilo, conforme a lo establecido por el Art. 12 de la ley 18.566, no han logrado alcanzar un acuerdo. **II)** En virtud de lo expresado y de conformidad a lo establecido en el artículo 14° de la Ley 10.449, de 13 de noviembre de 1943, se convocó a este Consejo de Salarios para el día de hoy, a efectos de proceder a votar la propuesta del Poder Ejecutivo que se consigna a continuación:

PRIMERO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: El presente abarcará el período comprendido entre el 1° de julio del año 2023 y el 30 de junio del año 2025, disponiéndose que se aplicarán ajustes salariales en las siguientes oportunidades: 1° de julio de 2023, 1° de enero de 2024, 1° de julio de 2024, 1° de enero de 2025.

SEGUNDO: Ámbito de aplicación: Las normas de la presente decisión de Consejo de Salarios tienen carácter nacional y abarcan a todas las empresas del sector y sus trabajadores dependientes de las categorías laudadas.

TERCERO: Ajustes Salariales: Se dispone que se efectuarán los siguientes ajustes salariales:

[Handwritten signatures and initials in the left margin]

[Handwritten signature: María Eugenia Bica]

[Handwritten initials]

[Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

I) Primer ajuste salarial al 1° de julio de 2023: Se establece, con vigencia a partir del 1° de julio de 2023, un incremento salarial sobre los salarios vigentes según acta de fecha 2 de agosto de 2023 (Acta correctivo final) de **2,94%**, compuesto por la suma de los siguientes factores:

- a. 2,7 % por concepto de inflación proyectada semestral y
- b. 0,24 % por concepto de recuperación salarial.

Salarios mínimos por categoría al 1/7/23. Una vez aplicado el ajuste referido, los salarios mínimos nominales por categoría vigentes a partir del **1° de Julio de 2023** serán los siguientes:














Plantaciones de arroz	01/07/23	Jornal
Peón común	31036	1241
Peón semi especializado	31772	1271
Operario especializado	31870	1275
Operario altamente especializado	33410	1336
Capataz simple	35061	1402
Capataz de cuadrilla	35061	1402
Capataz general	36826	1473
FICTO	5231	209
Tambos		
Sin Especialización 1	26860	1074
Aprendiz	28381	1135
Sin Especialización 2	31037	1241
Especializado	31870	1275
Altamente especializado	33410	1336
Capataz	35061	1402
Capataz general	36826	1473
Administrador	37818	1513
FICTO	5231	209
Demás sectores (Grupo madre)		
Sin Especialización 1	27156	1086
Aprendiz	28691	1148
Sin Especialización 2	31376	1255
Especializado	32222	1289
Altamente especializado	33783	1351
Capataz	35448	1418
Capataz general	37232	1489
Administrador	38232	1529
FICTO	5287	211

pág. 51

II) Segundo ajuste salarial al 1° de enero de 2024: Se establece, con vigencia a partir del 1° de enero de 2024, un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2023, del **4,63%** compuesto por la suma de los siguientes factores:

- a. 4,4 % por concepto de inflación proyectada semestral y
- b. 0,23 % por concepto de recuperación salarial .

[Handwritten signature]
SUTAA

Salarios mínimos por categoría al 1/1/24. En aplicación de lo anterior, las retribuciones mínimas nominales y mensuales para el sector, quedan fijadas a partir del **1° de enero de 2024** en los valores que se establecen en el cuadro siguiente:

[Handwritten signature]

Plantaciones de arroz	01/01/24 Jornal	
Peón común	32473	1299
Peón semi especializado	33243	1330
Operario especializado	33346	1334
Operario altamente especializado	34957	1398
Capataz simple	36685	1467
Capataz de cuadrilla	36685	1467
Capataz general	38531	1541
FICTO	5474	219

[Handwritten signature]

Tambos		
Sin Especialización 1	28104	1124
Aprendiz	29695	1188
Sin Especialización 2	32474	1299
Especializado	33346	1334
Altamente especializado	34957	1398
Capataz	36685	1467
Capataz general	38531	1541
Administrador	39569	1583
FICTO	5474	219

[Handwritten signature]

Demás sectores (Grupo madre)		
Sin Especialización 1	28413	1137
Aprendiz	30020	1201
Sin Especialización 2	32829	1313
Especializado	33714	1349
Altamente especializado	35347	1414
Capataz	37090	1484
Capataz general	38956	1558
Administrador	40002	1600
FICTO	5532	221

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
SUTAA

III) Tercer ajuste salarial al 1° de julio de 2024: Se establece, con vigencia a partir del 1°

[Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

de julio de 2024 , un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2024, del **1,53%** compuesto por la suma de los siguientes factores:

- a. 1,3 % por concepto de inflación proyectada semestral y
- b. 0,23 % por concepto de recuperación salarial .

En este ajuste, se salda la pérdida de salario real surgida en el acuerdo de la octava ronda de Consejos de Salarios.

IV) Cuarto ajuste salarial al 1° de enero de 2025: Se establece, con vigencia a partir del 1° de enero de 2025, un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2024 del **4,2 %** por concepto de inflación proyectada semestral.

QUINTO: Correctivos:



I) A los 12 meses de vigencia de la presente decisión de Consejo de Salarios (1/7/24) se aplicará un ajuste salarial por la diferencia entre la inflación real acumulada durante el período 1/7/23 - 30/6/24 y la acumulación de la inflación proyectada otorgada en el mismo período.

II) A los 24 meses de vigencia de la presente decisión de Consejos de Salarios (1/7/25) se aplicará un ajuste salarial por la diferencia entre la inflación real acumulada durante el período 1/7/24- 30/6/25 y la acumulación de la inflación proyectada otorgada en el mismo período.

SIXTO: Ficto alimentación y vivienda. El ficto de alimentación y vivienda ajustará en las mismas oportunidades y porcentajes que los salarios mínimos del sector.

SÉPTIMO: Votación: Sometida a votación la propuesta presentada por el Poder Ejecutivo, se aprueba la misma con los votos afirmativos de la delegación del Poder Ejecutivo y Empleadores, votando negativamente la delegación de los Trabajadores.

Leída que fue la presente se ratifica y firma en lugar y fecha arriba indicados en seis ejemplares de un mismo tenor.

 MTCR	 Asociación de Trabajadores de IPS	 SEBASTIAN HAMRE (FR)	 SUTTA
 MTCR	 Asociación de Empleados	 Yanis Eugenio Billa Asociación Cultivadores de Doraz (ACA)	 Mercedes A. Mayo
 Carina M. Celano ANRC	 M. C. Flores SUTTA	 M. C. Flores MTCR	

